



REGISTRO OFICIAL[®]

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ECUADOR

Administración del Sr. Lcdo. Lenín Moreno Garcés
Presidente Constitucional de la República

EDICIÓN ESPECIAL

Año II - Nº 464

**Quito, lunes 28 de
mayo de 2018**

Valor: US\$ 2,50 + IVA

**ING. HUGO DEL POZO BARREZUETA
DIRECTOR**

Quito: Calle Mañosca 201
y Av. 10 de Agosto

Oficinas centrales y ventas:
Telf. 3941-800
Exts.: 2301 - 2305

Sucursal Guayaquil:
Av. 9 de Octubre Nº 1616 y Av. Del Ejército
esquina, Edificio del Colegio de Abogados
del Guayas, primer piso. Telf. 252-7107

Suscripción anual:
US\$ 400 + IVA para la ciudad de Quito
US\$ 450 + IVA para el resto del país

Impreso en Editora Nacional

88 páginas

www.registroficial.gob.ec

**Al servicio del país
desde el 1º de julio de 1895**



SUMARIO:

FUNCIÓN EJECUTIVA

RESOLUCIONES:

**SERVICIO NACIONAL DE
ADUANA DEL ECUADOR:**

SENAE-DSG-2017-0008-OF Resoluciones: SENAE-DGN-2017-0019-RE, SENAE-DGN-2017-0020-RE, SENAE-DGN-2017-0021-RE, SENAE-DGN-2017-0022-RE, SENAE-DGN-2017-0023-RE, SENAE-DGN-2017-0026-RE



Oficio Nro. SENAE-DSG-2017-0008-OF

Guayaquil, 20 de enero de 2017

Asunto: Publicación en el Registro Oficial de las resoluciones SENAE-DGN-2017-0019-RE, SENAE-DGN-2017-0020-RE, SENAE-DGN-2017-0021-RE, SENAE-DGN-2017-0022-RE, SENAE-DGN-2017-0023-RE, SENAE-DGN-2017-0026-RE

Ingeniero
Hugo Del Pozo Barrezueta
Director
REGISTRO OFICIAL
En su Despacho

De mis consideración

Con la finalidad de que se sirva disponer a quien corresponda proceder con la publicación en el Registro Oficial, remito a Usted copias certificadas y 01 CD, de las resoluciones suscritas por el Econ. Pedro Xavier Cárdenas Moncayo - Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, mismas que detallo a continuación y que en su parte pertinente **RESUELVEN:**

● **SENAE-DGN-2017-0019-RE:**

PRIMERO.- Expedir el procedimiento documentado denominado: “SENAE-ISIE-2-2-165-V1 INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DE LIQUIDACIONES POR DEPRECIACIÓN DE MERCANCÍAS”.

● **SENAE-DGN-2017-0020-RE:**

PRIMERO.- Expedir el procedimiento documentado denominado: “SENAE-ISIE-2-7-027-V1 INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DE CUENTAS POR COBRAR INSTITUCIONAL”

● **SENAE-DGN-2017-0021-RE:**

PRIMERO.- Expedir el procedimiento documentado denominado: “SENAE-ISIE-2-7-028-V1 INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DE ABONOS EN CUENTAS POR COBRAR INSTITUCIONAL”

● **SENAE-DGN-2017-0022-RE:**

PRIMERO.- Expedir el procedimiento documentado denominado: “SENAE-ISIE-2-7-029-V1 INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA CONSULTA DE CUENTAS POR COBRAR INSTITUCIONAL”

● **SENAE-DGN-2017-0023-RE:**

PRIMERO.- Expedir el procedimiento documentado denominado: “SENAE-ISIE-2-7-030-V1 INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA CONSULTA GENERAL DE LIQUIDACIONES PENDIENTES DE PAGO”

● **SENAE-DGN-2017-0026-RE:**

PRIMERO.- Expedir el procedimiento documentado denominado: “SENAE-ISIE-2-7-032-V1 INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA NOTIFICACION DE MULTA CON FIRMA ELECTRONICA”

SEGUNDO.- Se deja sin efecto el instructivo: “SENAE-ISIE-2-7-025-V1 Instructivo de sistemas para la notificación de multa con firma electrónica, Versión 1”, expedido mediante Resolución Nro. SENAE-DGN-2016-1134-RE, de fecha 22 de diciembre de 2016

Con sentimientos de distinguida consideración

Atentamente,


Lcda. María Elisa Naranjo Alarcón
DIRECTORA DE SECRETARIA GENERAL

Referencias:

- SENAE-DGN-2017-0026-RE

Anexos:

- senae-isie-2-7-032-v1 Archivo pdf
- senae-isie-2-7-032-v1 Archivo Word

idrs

Resolución Nro. SENA-E-DGN-2017-0019-RE

Guayaquil, 09 de enero de 2017

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL

CONSIDERANDO:

Que el numeral 3 del artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador expresamente señala que son entidades del Sector Público, los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado.

Que el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador señala que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Que en el Capítulo I, Naturaleza y Atribuciones, Título IV de la Administración Aduanera, regulado en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 351 del 29 de diciembre de 2010, se señala: *“El servicio de aduana es una potestad pública que ejerce el Estado, a través del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, sin perjuicio del ejercicio de atribuciones por parte de sus delegatarios debidamente autorizados y de la coordinación o cooperación de otras entidades u órganos del sector público, con sujeción al presente cuerpo legal, sus reglamentos, manuales de operación y procedimientos, y demás normas aplicables...”*.

Que, de conformidad a las competencias y atribuciones que tiene el Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, se encuentra determinado en el literal l) del Art. 216 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, *“... l. Expedir, mediante resolución los reglamentos, manuales, instructivos, oficios circulares necesarios para la aplicación de aspectos operativos, administrativos, procedimentales, de valoración en aduana y para la creación, supresión y regulación de las tasas por servicios aduaneros, así como las regulaciones necesarias para el buen funcionamiento de la administración aduanera y aquellos aspectos operativos no contemplados en este Código y su reglamento...”*

Que, mediante Decreto Ejecutivo N° 934, de fecha 10 de noviembre del 2011, el Econ. Xavier Cárdenas Moncayo, fue designado Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, de conformidad con lo establecido en el artículo 215 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones; y el artículo 11, literal d) del

Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva En tal virtud, el Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, en ejercicio de la atribución y competencia dispuesta en el literal l) del artículo 216 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 351 del 29 de diciembre de 2010.

RESUELVE:

PRIMERO.- Expedir el procedimiento documentado denominado:
“SENAE-ISIE-2-2-165-VI INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DE LIQUIDACIONES POR DEPRECIACIÓN DE MERCANCÍAS”.

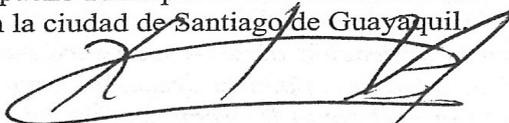
DISPOSICIÓN FINAL

Notifíquese del contenido de la presente Resolución a las Subdirecciones Generales, Direcciones Nacionales, Direcciones Distritales del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.

Publíquese en la Página Web del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador y encárguese a la Dirección de Secretaria General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador el formalizar las diligencias necesarias para la publicación de la presente resolución junto con el referido **“SENAE-ISIE-2-2-165-VI INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DE LIQUIDACIONES POR DEPRECIACIÓN DE MERCANCÍAS”** en el Registro Oficial.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y firmado en el Despacho Principal de la Dirección General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, en la ciudad de Santiago de Guayaquil.



Documento firmado electrónicamente

Econ. Pedro Xavier Cárdenas Moncayo
DIRECTOR GENERAL

Anexos:

- senae-isie-2-2-165-v1.pdf
- senae-isie-2-2-165-v1.doc

Copia:

Señor Magister
José Gonzalo Pincay Sánchez
Jefe de Calidad y Mejora Continua

Señor Ingeniero
Julio Daniel Eduarte Gavilanes
Analista de Mejora Continua y Normativa

Señor
Giovanny Marcelo Cordova Morales
Analista Informático 2

Señor Ingeniero
Nestor Javier Gordillo Jara
Tecnico Operador

Señorita Magister
Julissa Liliana Godoy Astudillo
Jefe de Política y Normativa Aduanera

Señora Ingeniera
María Isabel Moncayo Espinosa
Directora de Mejora Continua y Normativa (E)

je/jgps/mm/RDMM/lavf



CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL
DIRECCION DE SECRETARIA GENERAL



17 ENE 2017

CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

FIRMA

 <p>ADUANAS DEL ECUADOR SENAE</p>	<p>INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DE LIQUIDACIONES POR DEPRECIACIÓN DE MERCANCIAS</p>	<p>Código: SENAE-ISIE-2-2-165 Versión:1 Fecha: Dic/2016 Página 1 de 12</p>
--	---	--



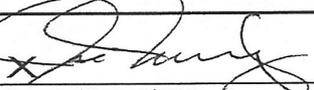
SENAE-ISIE-2-2-165-V1

**INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO
DE LIQUIDACIONES POR DEPRECIACIÓN DE
MERCANCIAS**

DICIEMBRE 2016

	<p align="center">INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DE LIQUIDACIONES POR DEPRECIACIÓN DE MERCANCÍAS</p>	<p align="right">Código: SENAE-ISIE-2-2-165 Versión:1 Fecha: Dic/2016 Página 2 de 12</p>
---	---	--

HOJA DE RESUMEN

Descripción del documento:			
Instructivo de sistemas para el registro de liquidaciones por depreciación de mercancías.			
Objetivo:			
Describir en forma secuencial las tareas para agilizar el cálculo, registro y emisión de liquidaciones por depreciación de mercancías amparadas bajo el régimen de Admisión temporal con reexportación en el mismo estado, a través del portal interno del sistema informático del Servicio Nacional de aduana del Ecuador, denominado Ecuapass, opción Registro de liquidación para depreciación.			
Elaboración / Revisión / Aprobación:			
Nombre / Cargo / Firma / Fecha	Área	Acción	
X  Ing. Julio Daniel Eduarte G. Analista de Mejora Continua y Normativa 29-DIC-2016	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Elaboración	
X  Econ. José Pincay Sánchez Jefe de Calidad y Mejora Continua 30-Dic-2016	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Revisión	
X  Ing. María Isabel Moncayo Espinosa Directora de Mejora Continua y Normativa 29-DIC-16	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Aprobación	
Actualizaciones / Revisiones / Modificaciones:			
Versión	Fecha	Razón	Responsable
1	Diciembre 2016	Versión Inicial	Ing. Julio Eduarte G.

 <p>AGENCIA DEL ECUADOR SENAE</p>	<p>INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DE LIQUIDACIONES POR DEPRECIACIÓN DE MERCANCIAS</p>	<p>Código: SENAE-ISIE-2-2-165 Versión:1 Fecha: Dic/2016 Página 3 de 12</p>
--	---	--

ÍNDICE

1.	OBJETIVO
2.	ALCANCE
3.	RESPONSABILIDAD.....
4.	CONSIDERACIONES GENERALES.....
5.	PROCEDIMIENTO
6.	ANEXOS



 <p>ADUANA DEL ECUADOR SENAE</p>	INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DE LIQUIDACIONES POR DEPRECIACIÓN DE MERCANCÍAS	Código: SENAE-ISIE-2-2-165 Versión:1 Fecha: Dic/2016 Página 4 de 12
---	---	---

1. OBJETIVO

Describir en forma secuencial las tareas para agilizar el cálculo, registro y emisión de liquidaciones por depreciación de mercancías amparadas bajo el régimen de Admisión temporal con reexportación en el mismo estado, a través del portal interno del sistema informático del Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador, denominado Ecuapass, opción Registro de liquidación para depreciación.

2. ALCANCE

Está dirigido a los Directores Distritales, Subdirector de Zona de Carga Aérea, Director de Puerto, Directores de Despacho, Directores de Despacho y Control de Zona Primaria, jefes de Procesos Aduaneros y técnicos operadores de aforo físico, documental, exportaciones y regímenes especiales.

3. RESPONSABILIDAD

3.1. La aplicación, cumplimiento y realización de lo descrito en el presente documento, es responsabilidad de los Directores Distritales, Subdirector de Zona de Carga Aérea, Director de Puerto, Directores de Despacho, Directores de Despacho y Control de Zona Primaria, jefes de Procesos Aduaneros y técnicos operadores de aforo físico, documental, exportaciones y regímenes especiales.

3.2. La realización de mejoramiento, cambios solicitados al presente documento y gestionados por los distritos, le corresponde a la Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información para su aprobación y difusión.

4. CONSIDERACIONES GENERALES

4.1. Para efecto de funcionalidad, se deben considerar los siguientes criterios:

4.1.1. Se debe ingresar información en todos los campos obligatorios, los cuales se encuentran marcados con un asterisco color rojo (*); caso contrario el sistema no permite continuar con las acciones de registro y modificación de información.

5. PROCEDIMIENTO

5.1. Acceda al navegador de Internet, registre la dirección <https://portalinterno.aduana.gob.ec/>, visualice el portal interno Ecuapass e ingrese con su usuario y contraseña.

5.2. Ingrese al módulo “Sistema de Despacho de Importación”. En el menú principal dé clic en “Recaudación”, se despliega la lista de sub-menú. Escoja la opción “Liquidación para Depreciación”.

	INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DE LIQUIDACIONES POR DEPRECIACIÓN DE MERCANCÍAS	Código: SENAE-ISIE-2-2-165 Versión:1 Fecha: Dic/2016 Página 5 de 12
---	---	---

Despacho General de la Importación
 Despacho Simplificado de la Importación
 Régimen Especial
 Recaudación
 Garantía

> Inicio

- Estado de liquidación >
- Registro de liquidación manual >
- Adm. de detalle de trámite de conciliación diaria >
- Adm. de multas >
- Registro liquidaciones demanda Judicial /reclamo adm. >
- Administración de Obligaciones Tributarias >
- Administración de Cuentas por Cobrar Institucional >
- Registro de Liquidación para Depreciación >
- Generación archivos SRP >

5.3. Se presenta la pantalla “Registro de Liquidación para Depreciación”.

Registro de Liquidación para Depreciación

Depreciar
 Registro DAI 20 a Depreciar
 Liquidación de depreciación a modificar

* Registrar No. DAI o Liquidación:

RIliquidación de Depreciación de Mercancías registro DAI 20 a Depreciar

RUC Importador: Importador:
 No. DAI 20: No. liquidación:
 Fecha sal. Aut. DAI 20: Rango de fechas: 24/10/2016 - 24/10/2016 1
 * Motivo depreciación: --Selección--
 Observación:

Seleccionar ítems a Depreciar

N° Item	Subpartida DAI 20	Subpartida Actual	Descripción Comercial	Porc. Deprec.	Cantidad Importada	Base Imponible

Cálculo de Impuestos

Ítems Seleccionados		Autolíq. Total		Autolíq. Por Ítem		Formulario SRI		Valor pagado de IVA
N° Item	Saldo DAI 20	Base imponible	Depreciación Total o Parcial	Cantidad a depreciar	Base Imp. por Cantidad	Base Imp. Depreciación		

N° Item	Subpartida Actual	
Cantidad Importada	Saldo DAI 20	
Cantidad a depreciar	Depreciación Total o Parcial	[TOT] TOTAL
Base Imp. por Cantidad	Base Imp. Depreciación	
Formulario SRI	Valor pagado de IVA	0.00

5.4. En la primera sección, se puede realizar registro de nueva liquidación o consulta de una liquidación generada anteriormente para modificación.

Registro de Liquidación para Depreciación

Depreciar
 Registro DAI 20 a Depreciar
 Liquidación de depreciación a modificar

* Registrar No. DAI o Liquidación:

- Opción **Registro DAI 20 a Depreciar**: Debe seleccionarse esta opción si se va a realizar registro de nueva liquidación de depreciación;
- Opción **Liquidación de depreciación a modificar**: Debe seleccionarse esta opción si se va a consultar liquidación de depreciación generada anteriormente, para modificación.
- **Registrar No. DAI o Liquidación**: Se llena con el número de la DAI 20 a la cual se va a generar nueva liquidación, o número de liquidación de depreciación que se va a modificar.

	INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DE LIQUIDACIONES POR DEPRECIACIÓN DE MERCANCÍAS	Código: SENAE-ISIE-2-2-165 Versión:1 Fecha: Dic/2016 Página 6 de 12
---	---	--

- Botón **Consultar**: Al dar clic, se permite continuar con el registro de nueva liquidación o consulta de liquidación para modificación de uno de sus campos.

5.5. La sección **[Liquidación de Depreciación de Mercancías]** se llena con los datos de la DAI o de la liquidación, conforme lo seleccionado y detallado en la sección anterior.

RUC Importador		Importador	
No. DAI 20		No. liquidación	
Fecha sal. Aut. DAI 20		Rango de fechas	24/10/2016 24/10/2016 1
* Motivo depreciación	--Selección--		
Observación			

- **RUC Importador**
- **Importador**
- **No. DAI 20**
- **No. Liquidación**
- **Fecha sal. Aut. DAI 20**
- **Rango de fechas:** Seleccionar las fechas de inicio y fin del período a depreciar.
- **Cantidad de días:** Muestra la cantidad de días, correspondiente al rango de las fechas seleccionadas.
- **Motivo depreciación:** Seleccionar uno de los siguientes motivos:
 - [01] REEXPORTACION
 - [02] CAMBIO DE OBRA/BENEFICIARIO
 - [03] CAMBIO DESTINO
 - [04] PERIODO ANUAL DEPRECIACION
- **Observación:** Para llenado de observaciones por parte del registrador. Es campo de llenado obligatorio en caso de modificar una liquidación generada anteriormente.

5.6. La sección **[Seleccionar ítems a depreciar]** se llena con los ítems de la DAI 20 detallada, con su respectiva información, para la selección de uno o varios ítems y efectuar el cálculo y liquidación:

El grid se compone de los siguientes elementos:

	N° Ítem	Subpartida DAI 20	Subpartida Actual	Descripción Comercial	Porc. Deprec.	Cantidad Importada	Base imponible
<input type="checkbox"/>	2	842951000000000000	842951000000000000	PALA CARGADORA	20	25	10550
<input type="checkbox"/>	3	870130000000000000	870130000000000000	TRACTOR	20	10	8495
<input type="checkbox"/>	1	842630000000000000	842630000000000000	GRUA PORTICO	33	50	21100
<input type="checkbox"/>	4	392690900000000000	392690900000000000	MATERIAL	0	1000	888

- **N° Ítem**

 <p>ADMINISTRACION DEL ECUADOR SENAE</p>	<p>INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DE LIQUIDACIONES POR DEPRECIACIÓN DE MERCANCÍAS</p>	<p>Código: SENAE-ISIE-2-2-165 Versión:1 Fecha: Dic/2016 Página 7 de 12</p>
---	--	---

- **Subpartida DAI 20**
- **Subpartida Actual:** Muestra la subpartida detallada en el campo “Subpartida actual”, de la sección [Cálculo de Impuestos].
- **Descripción Comercial**
- **Porc. Deprec.:** Conforme porcentaje de depreciación de la subpartida, indicado en la pantalla “Adm. de Valores Especiales de Mercancías”.
- **Cantidad Importada**
- **Base Imponible**

5.7. La sección [Cálculo de Impuestos] se llena con los ítems seleccionados en la sección anterior. Al seleccionar uno de los ítems del grid, se llenan los campos de la parte inferior de la sección.

Cálculo de Impuestos

Ítems Seleccionados Autoliq. Total Autoliq. Por Ítem

N° Ítem	Saldo DAI 20	Base imponible	Depreciación Total o Parcial	Cantidad a depreciar	Base Imp. por Cantidad	Base Imp. Depreciación	Formulario SRI	Valor pagado de IVA

Modificar

N° Ítem	Subpartida Actual	
Cantidad Importada	Saldo DAI 20	
Cantidad a depreciar	0.00	Depreciación Total o Parcial [TOT] TOTAL
Base Imp. por Cantidad		Base Imp. Depreciación
Formulario SRI		Valor pagado de IVA 0.00

Pestaña “Ítems Seleccionados”:

- **N° Ítem**
- **Subpartida actual:** Campo que permite detallar la subpartida correlativa, en caso de desdoblamiento.
- **Saldo DAI 20:** Muestra la cantidad restante por compensar del régimen, conforme lo indicado en inventario.
- **Base imponible:** Corresponde a la base imponible de la DAI 20.
- **Depreciación Total o Parcial:** Cuenta con lista desplegable, la cual permite seleccionar las siguientes opciones:

- [TOT] TOTAL: En el caso de que la cantidad sobre la cual se va a realizar la depreciación, es la misma que la cantidad originalmente importada.
- [PAR] PARCIAL: En el caso de que la cantidad sobre la cual se va a realizar la depreciación, es inferior a la cantidad originalmente importada.

- **Cantidad a depreciar:** Permite el llenado de la cantidad de la mercancía que se va a depreciar. Dicha cantidad debe ser igual o inferior a la cantidad de Saldo DAI 20.

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL
 DIRECCION DE SECRETARIA GENERAL

 17 ENE 2017
 CERTIFICO, QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
 FIRMADO

	INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DE LIQUIDACIONES POR DEPRECIACIÓN DE MERCANCÍAS	Código: SENAE-ISIE-2-2-165 Versión:1 Fecha: Dic/2016 Página 8 de 12
---	---	---

- **Base Imp. por Cantidad:** Corresponde al proporcional de la base imponible de la DAI 20, respecto a la cantidad a depreciar. En el caso de que la cantidad a depreciar sea la misma cantidad importada, este valor será igual a la base imponible de la DAI 20.
- **Base Imp. Depreciación:** Muestra el valor correspondiente a aplicar la fórmula para el cálculo de depreciación:

Base Imp. Depreciación = (Base Imp. por Cantidad / cantidad de periodos de depreciación diarios) * Cantidad de días.

- **Formulario SRI:** Campo que permite el llenado del formulario o formularios del SRI, correspondiente al ítem de la DAI 20 a depreciar.
- **Valor pagado de IVA:** Campo que permite el llenado del valor por concepto de pago anticipado de IVA para descuento, conforme al formulario o formularios SRI indicados, correspondiente al ítem de la DAI 20 a depreciar.
- **Botón** : Al dar clic, se efectúan los cambios en el ítem, conforme la información detallada en los casilleros anteriores.

Cálculo de Impuestos				
Ítems Seleccionados	Autoliq. Total	Autoliq. Por Ítem		
			\$ 0	Total en tributos \$ 112.99
Concepto	Monto	Liberación/Suspensión	Cantidad a pagar	
ARANCEL ADVALOREM	\$ 35.460	\$ 0	\$ 35.460	
ANTIDUMPING	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
FONDINFA	\$ 2.490	\$ 0	\$ 2.490	
ICE ADVALOREM	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
IVA	\$ 75.040	\$ 0	\$ 75.040	
SALVAGUARDIA	\$ 0	\$ 0	\$ 0	

Pestaña “Autoliq. Total”:

- **Valor pagado de IVA:** En dicho casillero, se puede visualizar el total del valor por concepto de pagos anticipados de IVA al SRI, conforme lo detallado en la pestaña “Ítems seleccionados”.
- **Total en tributos:** Muestra el total de tributos. Considera para descuento el valor por concepto de pagos anticipados de IVA al SRI en el campo “Valor pagado de IVA”.
- **Autoliquidación total de tributos:**
 - Concepto
 - Monto
 - Liberación/Suspensión
 - Cantidad a pagar

	INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DE LIQUIDACIONES POR DEPRECIACIÓN DE MERCANCÍAS	Código: SENAE-ISIE-2-2-165 Versión:1 Fecha: Dic/2016 Página 9 de 12
---	---	--

Cálculo de Impuestos

Items Seleccionados									
		Autoliq. Total		Autoliq. Por Item					
Numero de item	Arancel Advalorem	Arancel Especifico	Antidumping	Fodinfra	ICE Advalorem	ICE Especifico	IVA	Salvaguardia	Salvaguardia especifica
1	\$ 13.190		\$ 0	\$ 0.260		\$ 0	\$ 9.270	\$ 0	
2	\$ 5.280		\$ 0	\$ 0.530		\$ 0	\$ 15.580	\$ 0	
3	\$ 16.990		\$ 0	\$ 1.700		\$ 0	\$ 50.190	\$ 0	
4	\$ 0		\$ 0	\$ 0		\$ 0	\$ 0	\$ 0	

Descargar Excel

Tributo de declaración de importación (mercancías)

Tributo	Monto	Liberacion/suspension	Cantidad a pagar
Arancel Advalorem	\$ 13.190	\$ 0	\$ 13.190
Arancel Especifico	\$ 0	\$ 0	\$ 0
Antidumping	\$ 0	\$ 0	\$ 0
Fodinfra	\$ 0.260	\$ 0	\$ 0.260
ICE Advalorem	\$ 0	\$ 0	\$ 0
ICE Especifico	\$ 0	\$ 0	\$ 0
IVA	\$ 9.270	\$ 0	\$ 9.270
Salvaguardia	\$ 0	\$ 0	\$ 0
Salvaguardia especifica	\$ 0	\$ 0	\$ 0

Pestaña “Autoliq. Por Ítem”:

- Autoliquidación de tributos por ítem:

- Número de Ítem
- Arancel Advalorem
- Arancel Especifico
- Antidumping
- Fodinfra
- ICE Advalorem
- ICE Especifico
- IVA
- Salvaguardia
- Salvaguardia especifica

- Botón Descargar Excel

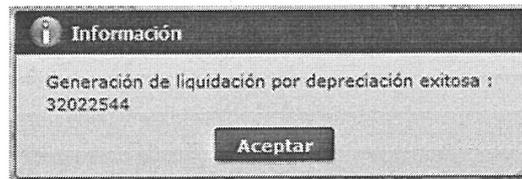
- Tributo de declaración de importación (mercancías)

- Arancel Advalorem
- Arancel Especifico
- Antidumping
- Fodinfra
- ICE Advalorem
- ICE Especifico
- IVA
- Salvaguardia

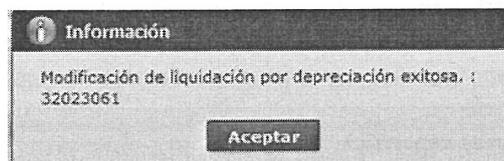
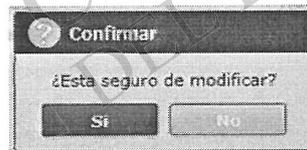
	INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DE LIQUIDACIONES POR DEPRECIACIÓN DE MERCANCÍAS	Código: SENAE-ISIE-2-2-165 Versión:1 Fecha: Dic/2016 Página 10 de 12
--	---	---

o Salvaguardia específica

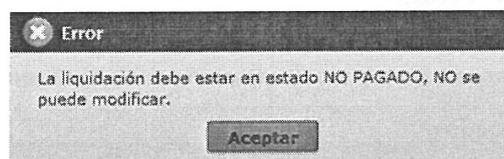
- 5.8. Al hacer clic en el botón **Cálculo de Impuestos** el sistema procederá a validar la información ingresada y a realizar el cálculo de la base imponible de depreciación y de los tributos.
- 5.9. Luego de realizado el cálculo de impuestos, al hacer clic en el botón **Generar Liquidación** el sistema procede a generar la liquidación. En el caso de que la información se encuentre correcta, el sistema procederá a mostrar mensaje indicando el éxito del proceso y el número de liquidación generada.



- 5.10. En el caso de que se desee modificar una liquidación generada anteriormente en la pantalla, se procede con la consulta y modificación de la información que se desee modificar, luego se procede con el llenado del campo “Observaciones”, detallando la razón de la modificación, y luego se procede a dar clic en el botón **Modificar**. En el caso de que la información se encuentre correcta, el sistema procederá a mostrar mensaje indicando el éxito de la modificación de la liquidación y el número de la liquidación original.

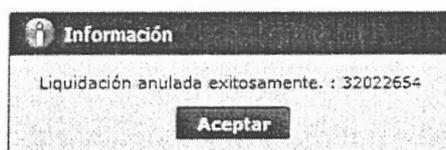


- 5.11. Solamente pueden modificarse liquidaciones generadas en la pantalla, que se encuentren en estado NO PAGADO. En el caso de que se desee modificar una liquidación ya pagada, al hacer clic en el botón **Modificar**, el sistema mostrará mensaje de error, indicando “La liquidación debe estar en estado NO PAGADO, NO se puede modificar”.

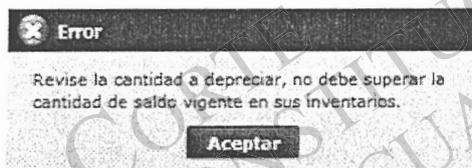


	<p>INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DE LIQUIDACIONES POR DEPRECIACIÓN DE MERCANCIAS</p>	<p>Código: SENAE-ISIE-2-2-165 Versión:1 Fecha: Dic/2016 Página 11 de 12</p>
---	---	---

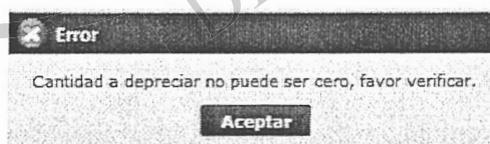
- 5.12. En el caso de que se desee modificar una liquidación generada anteriormente en la pantalla, se procede con la consulta y modificación de la información que se desee modificar, luego se procede con el llenado del campo “Observaciones”, detallando la razón de la modificación, y luego se procede a dar clic en el botón **Anular**. En el caso de que la información se encuentre correcta, el sistema procederá a mostrar mensaje indicando el éxito de la anulación de la liquidación.



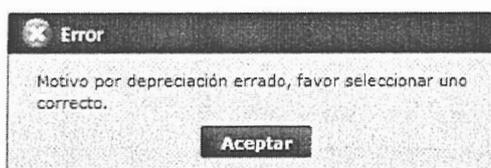
- 5.13. En el caso de que se indique una cantidad a depreciar inferior a la disponible en inventario, el sistema mostrará mensaje de error indicando “Revise la cantidad a depreciar, no debe superar la cantidad de saldo vigente en sus inventarios”.



- 5.14. En el caso de que se indique cantidad a depreciar cero, el sistema mostrará mensaje de error indicando “Cantidad a depreciar no puede ser cero, favor verificar”.

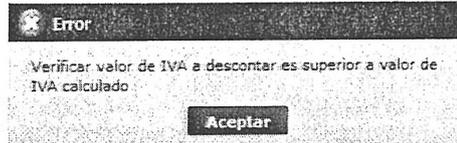


- 5.15. En el caso de que no se seleccione un motivo de depreciación, el sistema mostrará mensaje de error indicando “Motivo por depreciación errado, favor seleccionar uno correcto”.



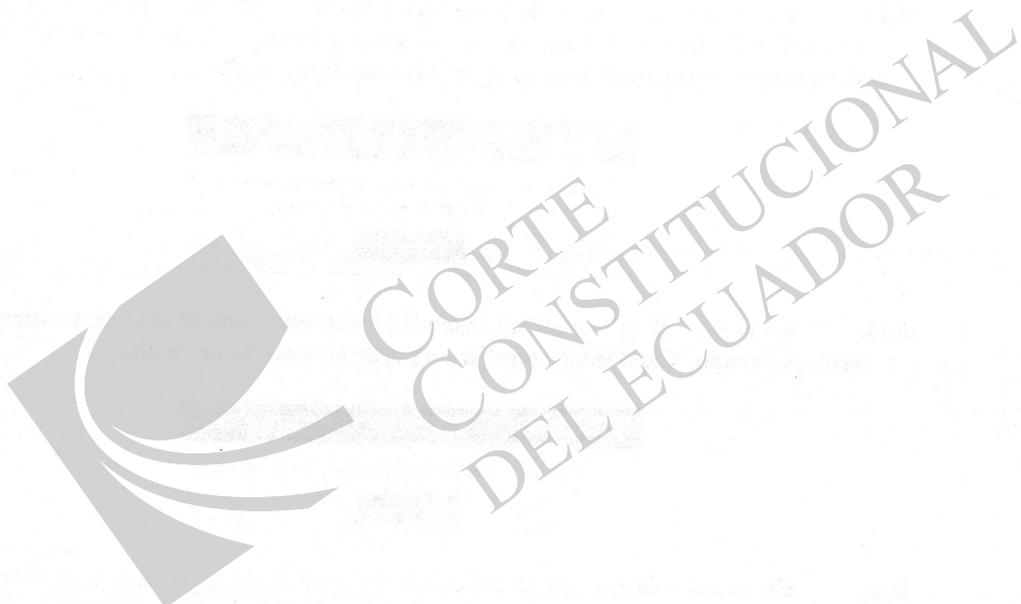
- 5.16. En el caso de que se detalle un valor de IVA para descuento superior al valor de IVA calculado, el sistema mostrará mensaje de error indicando “Verificar valor de IVA a descontar, es superior al valor de IVA calculado”.

 <p>ADUANA DEL ECUADOR SENAE</p>	<p>INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DE LIQUIDACIONES POR DEPRECIACIÓN DE MERCANCIAS</p>	<p>Código: SENAE-ISIE-2-2-165 Versión:1 Fecha: Dic/2016 Página 12 de 12</p>
---	---	---



6. ANEXOS

No hay anexos.



SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL
DIRECCION DE SECRETARIA GENERAL



17 ENE/2017

CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

FIRMA

Resolución Nro. SENAE-DGN-2017-0020-RE

Guayaquil, 09 de enero de 2017

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL

CONSIDERANDO:

Que el numeral 3 del artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador expresamente señala que son entidades del Sector Público, los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado.

Que el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador señala que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Que en el Capítulo I, Naturaleza y Atribuciones, Título IV de la Administración Aduanera, regulado en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 351 del 29 de diciembre de 2010, se señala: *“El servicio de aduana es una potestad pública que ejerce el Estado, a través del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, sin perjuicio del ejercicio de atribuciones por parte de sus delegatarios debidamente autorizados y de la coordinación o cooperación de otras entidades u órganos del sector público, con sujeción al presente cuerpo legal, sus reglamentos, manuales de operación y procedimientos, y demás normas aplicables...”*.

Que, de conformidad a las competencias y atribuciones que tiene el Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, se encuentra determinado en el literal l) del Art. 216 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, *“... l. Expedir, mediante resolución los reglamentos, manuales, instructivos, oficios circulares necesarios para la aplicación de aspectos operativos, administrativos, procedimentales, de valoración en aduana y para la creación, supresión y regulación de las tasas por servicios aduaneros, así como las regulaciones necesarias para el buen funcionamiento de la administración aduanera y aquellos aspectos operativos no contemplados en este Código y su reglamento...”*

Que, mediante Decreto Ejecutivo N° 934, de fecha 10 de noviembre del 2011, el Econ. Xavier Cardenas Moncayo, fue designado Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, de conformidad con lo establecido en el artículo 215 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones; y el artículo 11, literal d) del

Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva En tal virtud, el Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, en ejercicio de la atribución y competencia dispuesta en el literal l) del artículo 216 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 351 del 29 de diciembre de 2010.

RESUELVE:

PRIMERO.- Expedir el procedimiento documentado denominado:
“SENAE-ISIE-2-7-027-V1 INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DE CUENTAS POR COBRAR INSTITUCIONAL”

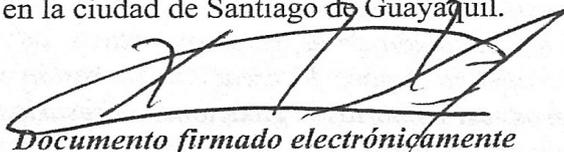
DISPOSICIÓN FINAL

Notifíquese del contenido de la presente Resolución a las Subdirecciones Generales, Direcciones Nacionales, Direcciones Distritales del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.

Publíquese en la Página Web del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador y encárguese a la Dirección de Secretaría General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador el formalizar las diligencias necesarias para la publicación de la presente resolución junto con el referido **“SENAE-ISIE-2-7-027-V1 INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DE CUENTAS POR COBRAR INSTITUCIONAL”** en el Registro Oficial.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y firmado en el Despacho Principal de la Dirección General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, en la ciudad de Santiago de Guayaquil.



Documento firmado electrónicamente

Econ. Pedro Xavier Cárdenas Moncayo
DIRECTOR GENERAL

Anexos:

- SENAE-ISIE-2-7-027-V1 Archivo Word
- SENAE-ISIE-2-7-027-V1 Archivo PDF

Copia:

Señor Magíster
José Gonzalo Pincay Sánchez
Jefe de Calidad y Mejora Continua

Señora Ingeniera
María Isabel Moncayo Espinosa
Directora de Mejora Continua y Normativa (E)

Señor Economista
Rubén Dario Montesdeoca Mejía
Director Nacional de Mejora Continua y Tecnología de la Información

Señor Ingeniero
Nicolas Eddie Pulgar Sampedro
Jefe de Desarrollo de Sistemas

Señora Ingeniera
Pamela Mercedes Jimenez Rodas
Directora de Tecnologías de la Información

Señor Ingeniero
Nestor Javier Gordillo Jara
Tecnico Operador

Señorita Ingeniera
Diana Carolina Romero Aguilar
Analista de Mejora Continua y Normativa

dr/jgps/mm/RDMM/lavf

CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL
DIRECCION DE SECRETARIA GENERAL

17 ENE 2017

CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINA

FIRMA

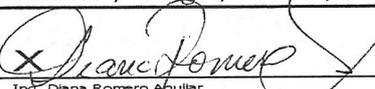
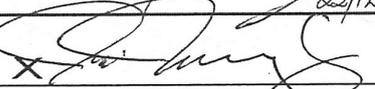
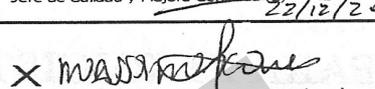
 <p>ADUANAS DEL ECUADOR SENAE</p>	<p>INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DE CUENTAS POR COBRAR INSTITUCIONAL</p>	<p>Código: SENAE-ISIE-2-7-027 Versión: 1 Fecha: Dic/2016 Página 1 de 13</p>
--	---	---



SENAE-ISIE-2-7-027-V1
INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO
DE CUENTAS POR COBRAR INSTITUCIONAL
DICIEMBRE 2016

	INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DE CUENTAS POR COBRAR INSTITUCIONAL	Código: SENAE-ISIE-2-7-027 Versión: 1 Fecha: Dic/2016 Página 2 de 13
---	---	--

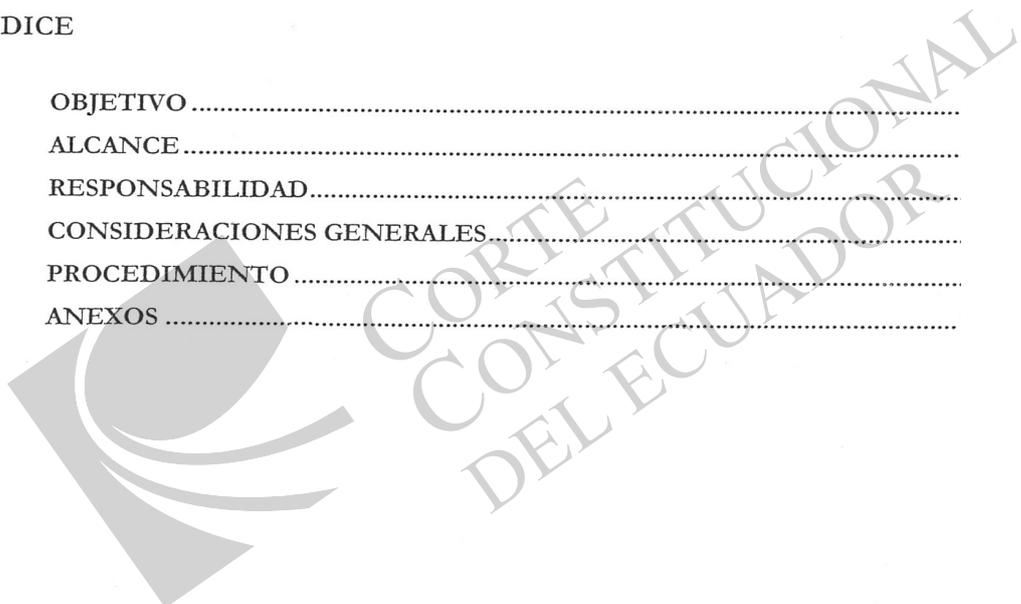
HOJA DE RESUMEN

Descripción del documento:			
Instructivo de Sistemas para el registro de cuentas por cobrar institucional.			
Objetivo:			
Describir en forma secuencial las tareas para realizar el registro de cuentas por cobrar institucionales a través del sistema informático del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, denominado Ecuapass, opción Registro de cuentas por cobrar institucional.			
Elaboración / Revisión / Aprobación:			
Nombre / Cargo / Firma / Fecha	Área	Acción	
X  Ing. Diana Romero Aguilar Analista de Mejora Continua y Normativa 22/12/2016	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Elaboración	
X  Econ. José Pincay Sánchez Jefe de Calidad y Mejora Continua 22/12/2016	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Revisión	
X  Ing. María Isabel Moncayo Director de Mejora Continua y Normativa (E) 23/12/2016	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Aprobación	
Actualizaciones / Revisiones / Modificaciones:			
Versión	Fecha	Razón	Responsable
1	Diciembre 2016	Versión inicial	Ing. Diana Romero Aguilar

	INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DE CUENTAS POR COBRAR INSTITUCIONAL	Código: SENAE-ISIE-2-7-027 Versión: 1 Fecha: Dic/2016 Página 3 de 13
---	---	--

ÍNDICE

1.	OBJETIVO
2.	ALCANCE
3.	RESPONSABILIDAD
4.	CONSIDERACIONES GENERALES
5.	PROCEDIMIENTO
6.	ANEXOS



 <p>ADUANA DEL ECUADOR SENAE</p>	INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DE CUENTAS POR COBRAR INSTITUCIONAL	Código: SENAE-ISIE-2-7-027 Versión: 1 Fecha: Dic/2016 Página 4 de 13
---	---	--

1. OBJETIVO

Describir en forma secuencial las tareas para realizar el registro de cuentas por cobrar institucionales a través del sistema informático del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, denominado Ecuapass, opción Registro de cuentas por cobrar institucional.

2. ALCANCE

Está dirigido a los funcionarios aduaneros de la Dirección Nacional de Capitales y Servicios Administrativos y a los demás funcionarios que realicen la gestión de cobro de las cuentas por cobrar institucionales del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.

3. RESPONSABILIDAD

3.1 La aplicación, cumplimiento y realización de lo descrito en el presente documento, es responsabilidad de los funcionarios aduaneros de la Dirección Nacional de Capitales y Servicios Administrativos y a los demás funcionarios que realicen la gestión de cobro de las cuentas por cobrar institucionales del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.

3.2 La realización de mejoramiento, cambios solicitados y gestionados por los distritos, le corresponde a la Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información para su aprobación y difusión.

4. CONSIDERACIONES GENERALES

4.1 Con el objeto de que se apliquen los términos de manera correcta, se entiende lo siguiente:

4.1.1 **Deudor.**- Es el nombre del funcionario o ex funcionario que mantiene una cuenta por cobrar con el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.

4.1.2 **Cuenta Contable.**- Es una representación numérica (código) que identifica o clasifica a una transacción o hecho económico dentro del Sistema de Gestión Financiera Esigef.

4.1.3 **Cuenta por cobrar institucional.**- Son los valores que los funcionarios y ex funcionarios adeudan a la institución por concepto de anticipo de sueldos, siniestros de bienes, multas, entre otros diversos motivos.

4.2 Para efecto de funcionalidad, se deben considerar los siguientes criterios:

4.2.1 Se debe ingresar información en todos los campos obligatorios, los cuales se encuentran marcados con un asterisco de color rojo (*); caso contrario el sistema no permite continuar con las acciones de consulta requeridas.

4.2.2 El funcionario responsable de realizar el registro de una cuenta por cobrar institucional debe tener asignado el perfil "Técnico en Gestión de Cobranzas y Garantías" en el sistema informático Ecuapass.

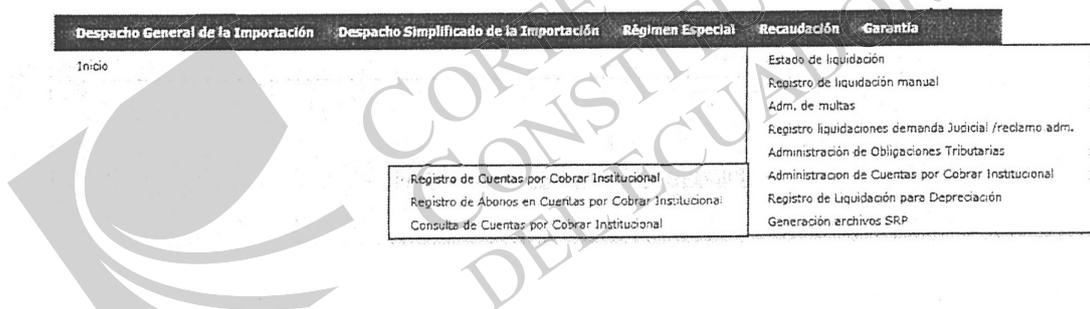
4.2.3 Al momento de registrar por primera vez una cuenta por cobrar, los únicos estados disponibles son Activo y Pasivo. Al consultarse una cuenta por cobrar ya existente, el

	INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DE CUENTAS POR COBRAR INSTITUCIONAL	Código: SENAE-ISIE-2-7-027 Versión: 1 Fecha: Dic/2016 Página 5 de 13
---	---	--

El sistema permite asignar el estado Coactiva a la cuenta por cobrar. Cuando el saldo de una cuenta por cobrar es igual a \$0.00, el sistema automáticamente asigna a la cuenta por cobrar el estado Cancelado.

5. PROCEDIMIENTO

- 5.1. Acceda al navegador de Internet, registre la dirección <https://portalinterno.aduana.gob.ec/>, visualice el portal interno Ecuapass e ingrese con su usuario y contraseña.
- 5.2. Seleccione el menú principal de clic en “Sistema de Despacho de Importación”, se despliega la lista de sub-menú y escoja la opción “Recaudación”, luego de clic en la opción “Administración de Cuentas por Cobrar Institucional”, luego escoja la opción “Registro de Cuentas por Cobrar Institucional”.



5.3. Se presenta la pantalla “Registro de Cuentas por Cobrar Institucional”.

Registro de Cuentas por Cobrar Institucional

Rango de Fechas: --Todo--
 Código del Deudor: --Todo--
 No. Cuenta por Cobrar:
 Búsqueda en resultados: No. Cuenta por Cobrar

• Distrito: [136] GERENCIA GENERAL
 Deudor:
 No. Cuenta Contable: --Selección--

Resultado : 0

No.	No. Cuenta por Cobrar	No. Cuenta Contable	Estado Cuentas por Cobrar	Fecha de Registro de la Cuenta por Cobrar	Deudor	Código del Deudor	Motivos Cuentas por Cobrar	Distrito
(Empty table body)								

 <p style="font-size: small;">AGENCIA DEL ECLADOR SENAE</p>	<p>INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DE CUENTAS POR COBRAR INSTITUCIONAL</p>	<p>Código: SENAE-ISIE-2-7-027 Versión: 1 Fecha: Dic/2016 Página 6 de 13</p>
--	--	---

Información General Cuenta por Cobrar

No. Cuenta por Cobrar: No. Cuenta Contable: --Selección--

Código del Deudor: --Todo-- Deudor:

Fecha de Registro de la Cuenta por Cobrar: Estado Cuentas por Cobrar: --Selección--

Motivos Cuentas por Cobrar: --Selección--

Debe: 0.00 Haber: 0.00 Saldo: 0.00

Descripción (Max:500):

Observación (Max:500):

Documentos de Solicitud

<input type="checkbox"/>	Nombre del Archivo	Tamaño del Archivo	Nombre de Documento	Número de Documento	Archivo

Nombre de Documento: Número de Documento:

Tamaño de Total: Agregar Eliminar

Registrar **Modificar**

5.4. En la primera sección se puede realizar una búsqueda de cuentas por cobrar ya registradas previamente.

Rango de Fechas: --Todo-- Distrito: [136] GERENCIA GENERAL

Código del Deudor: --Todo-- Deudor:

No. Cuenta por Cobrar: No. Cuenta Contable: --Selección--

Búsqueda en resultados: No. Cuenta por Cobrar Consultar

Los criterios de búsqueda son:

- **Rango de fechas:** El período de fechas sobre el cual se requiere hacer la consulta, ya sea por la fecha actual que se está consultando, por semana, por mes o por año.
- **Distrito:** Por default o por valor predeterminado consta seleccionado el distrito [136] Gerencia General.
- **Código del Deudor:** Número de identificación del ex funcionario o funcionario aduanero.
- **Deudor:** Nombre del ex funcionario o funcionario aduanero.
- **No. Cuenta por Cobrar:** Es el número secuencial que el sistema asigna de forma automática al registrar una cuenta por cobrar institucional.
- **No. Cuenta Contable:** Es el número de cuenta de mayor a la que pertenece la cuenta por cobrar.
- **Búsqueda en resultados:** A través de esta búsqueda, una vez generada la consulta se puede filtrar información por cualquiera de los siguientes campos:
 - No. Cuenta por Cobrar
 - No. Cuenta Contable

 <p>ARMANDO EQUADOR SENAE</p>	<p>INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DE CUENTAS POR COBRAR INSTITUCIONAL</p>	<p>Código: SENAE-ISIE-2-7-027 Versión: 1 Fecha: Dic/2016 Página 7 de 13</p>
--	--	---

- Código del Deudor
- Deudor

Seleccionando cualquier criterio de búsqueda o una combinación de algunos se da clic en el botón . Aparece la información en el grid de consulta.

Resultado : 8

No.	No. Cuenta por Cobrar	No. Cuenta Contable	Estado Cuentas por Cobrar	Fecha de Registro de la Cuenta por Cobrar	Deudor	Código del Deudor	Motivos Cuentas por Cobrar	Distrito
1	987702	12400	PASIVO	21/11/2016	ROMERO AGUILAR DIANA CAROLINA	0922934583	ANTICIPOS SUELDO:	GERENCIA GENERAL
2	987701	11200	ACTIVO	21/11/2016	ROMERO AGUILAR DIANA CAROLINA	0922934583	ANTICIPOS SUELDO:	GERENCIA GENERAL
3	987698	11300	PASIVO	21/11/2016	LOPEZ MURILLO NARCISA CECIBEL	0915770176	SANCIÓN DISCIPLI	GERENCIA GENERAL
4	987692	11200	CANCELADC	21/11/2016	LOPEZ CANALES JULIO ALEXIS	0920392347001	ANTICIPOS SUELDO:	GERENCIA GENERAL
5	987691	11200	ACTIVO	21/11/2016	LOPEZ CANALES JULIO ALEXIS	0920392347001	ANTICIPOS SUELDO:	GERENCIA GENERAL
6	987690	11200	CANCELADC	21/11/2016	LOPEZ CANALES JULIO ALEXIS	0920392347001	ANTICIPOS SUELDO:	GERENCIA GENERAL
7	987689	12400	CANCELADC	21/11/2016	ROMERO AGUILAR DIANA CAROLINA	0922934583	ANTICIPOS SUELDO:	GERENCIA GENERAL

- No. Cuenta por Cobrar:
- No. Cuenta Contable
- Estado Cuentas por Cobrar
- Fecha de Registro de la Cuenta por Cobrar
- Deudor
- Código del Deudor
- Motivos Cuentas por Cobrar
- Distrito
- Descripción
- Observación
- Debe
- Haber
- Saldo

5.5. Para el registro de la información, se llenan los campos requeridos en las correspondientes secciones de datos.

Sección [Información General Cuenta por Cobrar]

 <p>ADMINISTRACIÓN ECLUIADORA SENAE</p>	<p>INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DE CUENTAS POR COBRAR INSTITUCIONAL</p>	<p>Código: SENAE-ISIE-2-7-027 Versión: 1 Fecha: Dic/2016 Página 8 de 13</p>
--	--	---

Información General Cuenta por Cobrar

* No. Cuenta por Cobrar	* No. Cuenta Contable	--Selección--
* Código del Deudor	--Todo--	* Deudor
* Fecha de Registro de la Cuenta por Cobrar		* Estado Cuentas por Cobrar
* Motivos Cuentas por Cobrar	--Selección--	--Selección--
* Debe	0.00	Haber
		0.00
* Saldo		0.00
* Descripción (Max:500)		
Observación (Max:500)		

- **No. Cuenta por Cobrar:** Campo deshabilitado el cual representa el número secuencial asignado automáticamente por el sistema al momento de registrar la cuenta por cobrar.
- **No. Cuenta Contable:** Se muestra la lista desplegable para seleccionar el tipo de cuenta de mayor al que pertenece la cuenta por cobrar.
 - [11200] Anticipo de Fondos
 - [11300] Cuentas por Cobrar
 - [12400] Deudores Financieros
 - [12300] Inversiones en Préstamos
 - [91119] Otros Activos Contingentes
- **Código del Deudor:** Digite el número de identificación de acuerdo al tipo de identificación seleccionado de la lista desplegable que se muestra:
 - Ruc
 - Cédula de Identidad
 - Catastro
 - Pasaporte
 - Otros
- **Deudor:** Digite apellidos y nombres completos del funcionario o ex funcionario del SENAE.
- **Fecha de Registro de la Cuenta por Cobrar:** Registre la fecha de creación de la cuenta por cobrar.
- **Estado Cuentas por Cobrar:** Se muestra la lista desplegable para seleccionar el estado de la cuenta por cobrar. Al registrar por primera vez una cuenta por cobrar se muestran únicamente los siguientes estados:
 - [A] Activo
 - [P] Pasivo
- **Motivos Cuentas por Cobrar:** Se muestra la lista desplegable para seleccionar los motivos de creación de la cuenta por cobrar:
 - Anticipos de Remuneración
 - Bienes no constatados
 - Capacitación
 - Fondos de caja chica y a rendir cuentas

	<p>INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DE CUENTAS POR COBRAR INSTITUCIONAL</p>	<p>Código: SENAE-ISIE-2-7-027 Versión: 1 Fecha: Dic/2016 Página 9 de 13</p>
---	---	---

- Formalidades de Pago
- Impuesto a la Renta
- Indemnizaciones
- Intereses Pagos Tardíos
- Liquidación de Haberes
- Multas
- Pasajes y Viáticos
- Préstamos al IESS
- Remuneración variable por eficiencia
- Sanción Disciplinaria
- Siniestros
- Otros no especificados
- **Debe:** Digite el valor de la cuenta por cobrar.
- **Haber:** Este campo se encuentra deshabilitado. Al crearse una cuenta por cobrar mostrará el valor de 0.00, una vez que la cuenta por cobrar registre movimientos, este campo mostrará el valor de la sumatoria del valor de abonos registrados a la cuenta por cobrar.
- **Saldo:** Este campo se encuentra deshabilitado. Al crearse una cuenta por cobrar mostrará el valor de 0.00, una vez que la cuenta por cobrar registre movimientos, este campo mostrará el valor resultante de la resta entre el Debe y el Haber de la cuenta por cobrar.
- **Descripción:** Se registran datos de relevancia correspondientes a la creación de la cuenta por cobrar. Este campo es de carácter obligatorio.
- **Observación:** Se registran cualquier observación adicional respecto a la cuenta por cobrar.

Sección [Documentos de Solicitud]

Documentos de Solicitud					
<input type="checkbox"/>	Nombre del Archivo	Tamaño del Archivo	Nombre de Documento	Número de Documento	Archivo
	Nombre de Documento	DOCUMENTO DE SOPORTE	Número de Documento	SENAE-DNC-2016-0001-M	

Tamaño de Total : Agregar Eliminar

En esta sección se pueden ingresar cualquier documentación de soporte de la creación de las cuenta por cobrar.

- Nombre de Documento
- Número de Documento

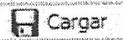
	<p>INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DE CUENTAS POR COBRAR INSTITUCIONAL</p>	<p>Código: SENAE-ISIE-2-7-027 Versión: 1 Fecha: Dic/2016 Página 10 de 13</p>
---	--	--

Se debe dar clic en el botón  , la información ingresada se mostrará en el grid de consulta horizontal .

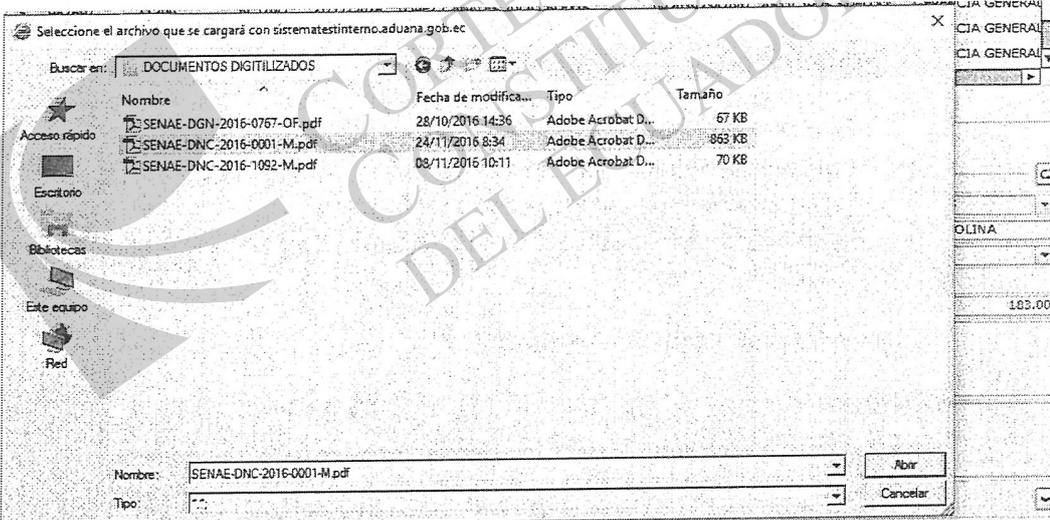
Documentos de Solicitud					
<input type="checkbox"/>	Nombre del Archivo	Tamaño del Archivo	Nombre de Documento	Número de Documento	Archivo
<input type="checkbox"/>			DOCUMENTO DE SOPORTE	SENAE-DNC-2016-0001-M	 

Nombre de Documento: Número de Documento:

Tamaño de Total:  

Cargar: Haga clic en el botón  para iniciar el proceso de carga de los documentos digitalizados al sistema. Aparece la pantalla que le permite seleccionar el o los archivos a cargar.

Cargar: Haga clic en el botón  para descargar el archivo asociado.



Nombre	Fecha de modifica...	Tipo	Tamaño
SENAE-DGN-2016-0767-OF.pdf	28/10/2016 14:36	Adobe Acrobat D...	67 KB
SENAE-DNC-2016-0001-M.pdf	24/11/2016 8:34	Adobe Acrobat D...	863 KB
SENAE-DNC-2016-1092-M.pdf	08/11/2016 10:11	Adobe Acrobat D...	70 KB

Nombre: 

Tipo: 

<input type="checkbox"/>	Nombre del Archivo	Tamaño del Archivo	Nombre de Documento	Número de Documento	Archivo
<input type="checkbox"/>			DOCUMENTO DE SOPORTE	SENAE-DNC-2016-0001-M	 

Nombre de Documento: Número de Documento:

Tamaño de Total:  

Agregar: Si desea agregar más documentos, haga clic en el botón  para seleccionar el o los archivos a cargar.

	INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DE Cuentas por Cobrar Institucional	Código: SENAE-ISIE-2-7-027 Versión: 1 Fecha: Dic/2016 Página 11 de 13
---	---	---

Eliminar: Si desea eliminar un documento, seleccione el documento a eliminar y haga clic en el botón **Eliminar**.

5.6. Una vez cargados los documentos digitalizados, revise toda la información registrada y haga clic en el botón **Registrar**.

Documentos de Solicitud					Archivo
<input type="checkbox"/>	Nombre del Archivo	Tamaño del Archivo	Nombre de Documento	Número de Documento	
<input type="checkbox"/>	SENAE-DNC-2016-0001-M.pdf	882,930	DOCUMENTO DE SOPORTE	SENAE-DNC-2016-0001-M	<input type="button" value="Cargar"/> <input type="button" value="Descarga"/>

Nombre de Documento: Número de Documento:

Tamaño de Total: 862.24 KByte

Si están llenos todos los campos mandatorios y si está todo correcto, se muestra un cuadro de diálogo para confirmar el registro del trámite.

Confirmar

¿Esta seguro de registrar?

Haga clic en el botón **Si** para confirmar el registro de la cuenta por cobrar.

Se confirma el registro exitoso a través del siguiente mensaje.

Información

Esta registrado .

5.7. Para cambiar el estado de una cuenta por cobrar al estado “Coactiva”, consulte el número de cuenta por cobrar que desee modificar.

	INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DE CUENTAS POR COBRAR INSTITUCIONAL	Código: SENAE-ISIE-2-7-027 Versión: 1 Fecha: Dic/2016 Página 12 de 13
---	---	---

Registro de Cuentas por Cobrar Institucional

Rango de Fechas	--Todo--	* Distrito	[136] GERENCIA GENERAL
Código del Deudor	--Todo--	Deudor	
No. Cuenta por Cobrar	987705	No. Cuenta Contable	--Selección--
Búsqueda en resultados	No. Cuenta por Cobrar	Consultar	

Resultado : 1

No.	No. Cuenta por Cobrar	No. Cuenta Contable	Estado Cuentas por Cobrar	Fecha de Registro de la Cuenta por Cobrar	Deudor	Código del Deudor	Motivos Cuentas por Cobrar	Distrito
1	987705	11200	ACTIVO	28/11/2016	ROMERO AGUILAR DIANA CAROLINA	0922934583	ANTICIPOS SUE	GERENCIA GENERAL

[Exportar Excel](#)

Se desplegará la información de la cuenta por cobrar consultada en la sección [Información General Cuenta por Cobrar]. Seleccione el estado [CO] Coactiva en el campo “Estado Cuentas por Cobrar” y añada algún comentario en el campo Observación.

Información General Cuenta por Cobrar

No. Cuenta por Cobrar	987705	No. Cuenta Contable	[11200] ANTICIPOS DE FONDOS						
Código del Deudor	[002] CEDULA DE 0922934583	Deudor	ROMERO AGUILAR DIANA CAROLINA						
Fecha de Registro de la Cuenta por Cobrar	28/11/2016	Estado Cuentas por Cobrar	[CO] COACTIVA						
Motivos Cuentas por Cobrar	[1] ANTICIPOS SUELDOS	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td>Debe</td> <td>183.00</td> <td>Haber</td> <td>0.00</td> <td>Saldo</td> <td>183.00</td> </tr> </table>		Debe	183.00	Haber	0.00	Saldo	183.00
Debe	183.00	Haber	0.00	Saldo	183.00				
Descripción (Max:500)	CREACIÓN DE CUENTA POR COBRAR.								
Observación (Max:500)	SE REMITE A COACTIVA CON MEMORANDO NO. SENAE-DNC-2016-0002-M - CREACIÓN DE CUENTA POR COBRAR.								

Documentos de Solicitud

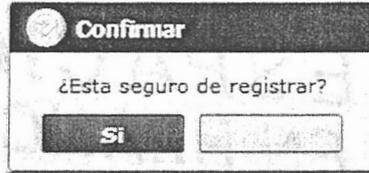
Nombre del Archivo	Tamaño del Archivo	Nombre de Documento	Número de Documento	Archivo
(Empty table)				

[Agregar](#) [Eliminar](#)

Tamaño de Total : [Modificar](#)

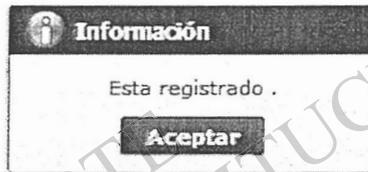
 <p>ADUANA DEL ECUADOR SENAE</p>	<p>INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DE CUENTAS POR COBRAR INSTITUCIONAL</p>	<p>Código: SENAE-ISIE-2-7-027 Versión: 1 Fecha: Dic/2016 Página 13 de 13</p>
---	---	--

De clic en el botón Modificar, se muestra un cuadro de diálogo para confirmar el registro del trámite.



Haga clic en el botón **Si** para confirmar el registro de la cuenta por cobrar.

Se confirma el registro exitoso a través del siguiente mensaje.



6. ANEXOS
No hay anexos.

CORTE CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL
DIRECCION DE SECRETARIA GENERAL

17 ENE 2017
CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

FIRMA

ESPACIO
EN BLANCO

Resolución Nro. SENA-E-DGN-2017-0021-RE

Guayaquil, 09 de enero de 2017

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL

CONSIDERANDO:

Que el numeral 3 del artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador expresamente señala que son entidades del Sector Público, los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado.

Que el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador señala que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Que en el Capítulo I, Naturaleza y Atribuciones, Título IV de la Administración Aduanera, regulado en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 351 del 29 de diciembre de 2010, se señala: *“El servicio de aduana es una potestad pública que ejerce el Estado, a través del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, sin perjuicio del ejercicio de atribuciones por parte de sus delegatarios debidamente autorizados y de la coordinación o cooperación de otras entidades u órganos del sector público, con sujeción al presente cuerpo legal, sus reglamentos, manuales de operación y procedimientos, y demás normas aplicables...”*.

Que, de conformidad a las competencias y atribuciones que tiene el Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, se encuentra determinado en el literal l) del Art. 216 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, *“... l. Expedir, mediante resolución los reglamentos, manuales, instructivos, oficios circulares necesarios para la aplicación de aspectos operativos, administrativos, procedimentales, de valoración en aduana y para la creación, supresión y regulación de las tasas por servicios aduaneros, así como las regulaciones necesarias para el buen funcionamiento de la administración aduanera y aquellos aspectos operativos no contemplados en este Código y su reglamento...”*

Que, mediante Decreto Ejecutivo N° 934, de fecha 10 de noviembre del 2011, el Econ. Xavier Cardenas Moncayo, fue designado Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, de conformidad con lo establecido en el artículo 215 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones; y el artículo 11, literal d) del

Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva En tal virtud, el Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, en ejercicio de la atribución y competencia dispuesta en el literal l) del artículo 216 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 351 del 29 de diciembre de 2010.

RESUELVE:

PRIMERO.- Expedir el procedimiento documentado denominado:
“SENAE-ISIE-2-7-028-V1 INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DE ABONOS EN CUENTAS POR COBRAR INSTITUCIONAL”

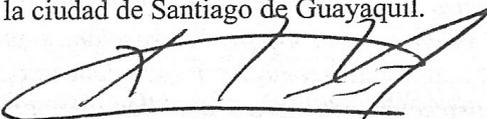
DISPOSICIÓN FINAL

Notifíquese del contenido de la presente Resolución a las Subdirecciones Generales, Direcciones Nacionales, Direcciones Distritales del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.

Publíquese en la Página Web del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador y encárguese a la Dirección de Secretaria General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador el formalizar las diligencias necesarias para la publicación de la presente resolución junto con el referido **“SENAE-ISIE-2-7-028-V1 INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DE ABONOS EN CUENTAS POR COBRAR INSTITUCIONAL”** en el Registro Oficial.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y firmado en el Despacho Principal de la Dirección General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, en la ciudad de Santiago de Guayaquil.



Documento firmado electrónicamente

Econ. Pedro Xavier Cárdenas Moncayo
DIRECTOR GENERAL

Anexos:

- SENAE-ISIE-2-7-028-V1 Archivo Word
- SENAE-ISIE-2-7-028-V1 Archivo Pdf

Copia:

Señor Magister
José Gonzalo Pincay Sánchez
Jefe de Calidad y Mejora Continua

Señora Ingeniera
María Isabel Moncayo Espinosa
Directora de Mejora Continua y Normativa (E)

Señor Economista
Rubén Dario Montesdeoca Mejía
Director Nacional de Mejora Continua y Tecnología de la Información

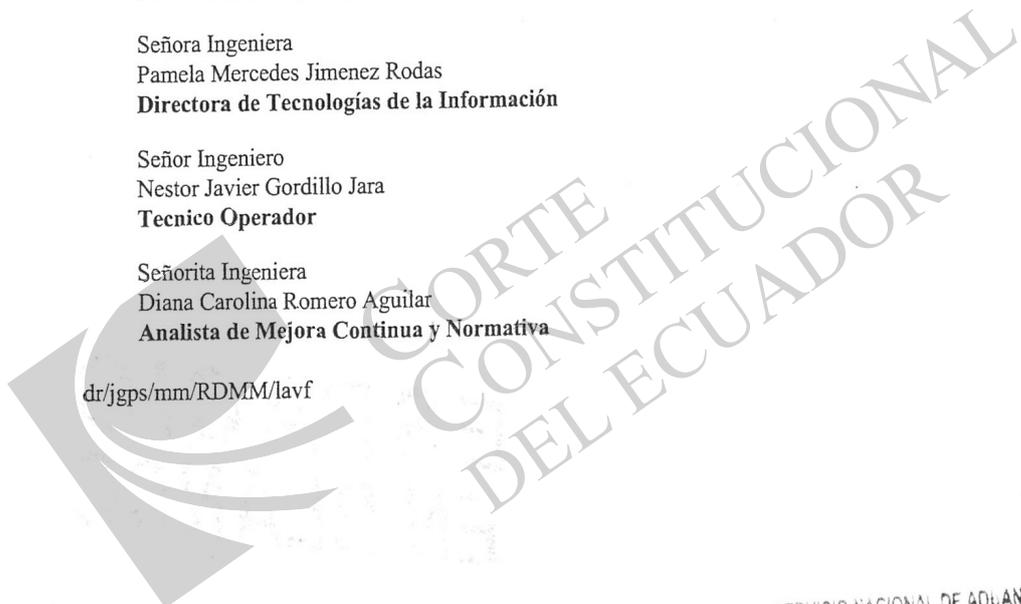
Señor Ingeniero
Nicolas Eddie Pulgar Sampedro
Jefe de Desarrollo de Sistemas

Señora Ingeniera
Pamela Mercedes Jimenez Rodas
Directora de Tecnologías de la Información

Señor Ingeniero
Nestor Javier Gordillo Jara
Tecnico Operador

Señorita Ingeniera
Diana Carolina Romero Aguilar
Analista de Mejora Continua y Normativa

dr/jgps/mm/RDMM/lavf



SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL
DIRECCION DE SECRETARIA GENERAL
19 ENE 2017
ADUANA DEL ECUADOR
SENAE
CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

FIRMA

 <p>ALCAJANADO DEL EQUADOR SENAE</p>	<p>INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA NOTIFICACIÓN DE MULTA CON FIRMA ELECTRÓNICA</p>	<p>Código: SENAE-ISIE-2-7-032 Versión: 1 Fecha: Dic/2016 Página 1 de 12</p>
---	--	---

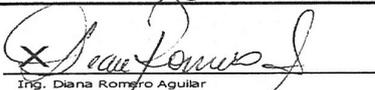
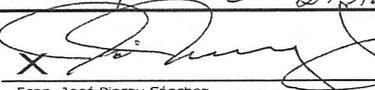
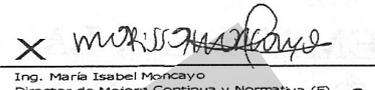


SENAE-ISIE-2-7-032-V1
INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA
NOTIFICACIÓN DE MULTA CON FIRMA
ELECTRÓNICA

DICIEMBRE 2016

	INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA NOTIFICACIÓN DE MULTA CON FIRMA ELECTRÓNICA	Código: SENAE-ISIE-2-7-032 Versión: 1 Fecha: Dic/2016 Página 2 de 12
---	--	--

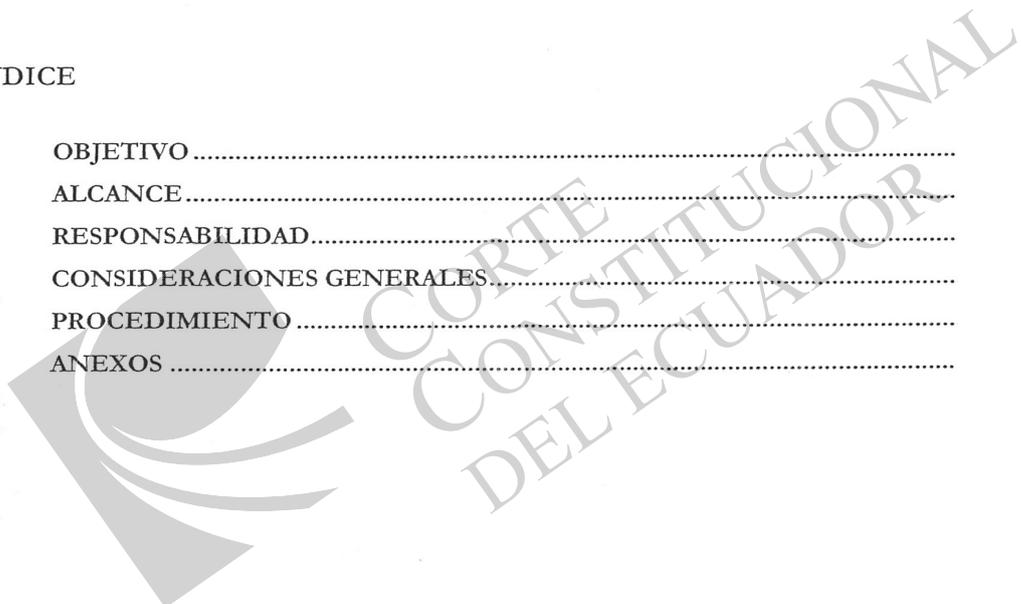
HOJA DE RESUMEN

Descripción del documento:			
Instructivo de Sistemas para la notificación de multa con firma electrónica.			
Objetivo:			
Describir en forma secuencial las tareas para realizar la notificación de multa con firma electrónica a través del sistema informático del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, denominado Ecuapass, opción Notificación de multa para firma electrónica.			
Elaboración / Revisión / Aprobación:			
Nombre / Cargo / Firma / Fecha	Área	Acción	
X  Ing. Diana Romero Aguilar Analista de Mejora Continua y Normativa 27-12-2016	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Elaboración	
X  Econ. José Pincay Sánchez Jefe de Calidad y Mejora Continua 28-12-2016	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Revisión	
X  Ing. María Isabel Montayo Director de Mejora Continua y Normativa (E) 28-12-2016	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Aprobación	
Actualizaciones / Revisiones / Modificaciones:			
Versión	Fecha	Razón	Responsable
1	Diciembre 2016	Versión inicial	Ing. Diana Romero Aguilar

 <p>AGENCIA DEL ECUADOR SENAE</p>	<p>INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA NOTIFICACIÓN DE MULTA CON FIRMA ELECTRÓNICA</p>	<p>Código: SENAE-ISIE-2-7-032 Versión: 1 Fecha: Dic/2016 Página 3 de 12</p>
--	--	---

ÍNDICE

1.	OBJETIVO
2.	ALCANCE
3.	RESPONSABILIDAD
4.	CONSIDERACIONES GENERALES.....
5.	PROCEDIMIENTO
6.	ANEXOS



	<p>INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA NOTIFICACIÓN DE MULTA CON FIRMA ELECTRÓNICA</p>	<p>Código: SENAE-ISIE-2-7-032 Versión: 1 Fecha: Dic/2016 Página 4 de 12</p>
---	--	---

1. OBJETIVO

Describir en forma secuencial las tareas para la notificación con firma electrónica de multas por faltas reglamentarias a través del sistema informático del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, denominado Ecuapass, opción Notificación de multa para firma electrónica.

2. ALCANCE

Está dirigido a los Directores de Control de Zona Primaria, Directores de Despacho, Directores de Despacho y Control de Zona Primaria, Directores Administrativos Financieros, Director de Puerto, Director Financiero Aduanero, Directores Distritales, Subdirector de Zona de Carga Aérea y Director Nacional de Capitales y Servicios Administrativos.

3. RESPONSABILIDAD

3.1 La aplicación, cumplimiento y realización de lo descrito en el presente documento, es responsabilidad de los Directores de Control de Zona Primaria, Directores de Despacho, Directores de Despacho y Control de Zona Primaria, Directores Administrativos Financieros, Director de Puerto, Director Financiero Aduanero, Directores Distritales, Subdirector de Zona de Carga Aérea y Director Nacional de Capitales y Servicios Administrativos.

3.2 La realización de mejoramiento, cambios solicitados y gestionados por los distritos, le corresponde a la Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información para su aprobación y difusión.

4. CONSIDERACIONES GENERALES

4.1 Con el objeto de que se apliquen los términos de manera correcta, se entiende lo siguiente:

4.1.1 **Multas por faltas reglamentarias.**- Son infracciones aduaneras previstas en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones.

4.1.2 **Liquidación temporal.**- Es un número secuencial compuesto por 8 dígitos que se asigna a las multas por faltas reglamentarias hasta que éstas se encuentren firmadas y notificadas electrónicamente. Este número de liquidación es distinto del número de liquidación asignado una vez efectuado el proceso de notificación con firma electrónica.

4.1.3 **Exigibilidad de la Obligación Tributaria Aduanera (Art. 113 COPCI).**- La obligación tributaria aduanera es exigible:

- En la liquidación y en la declaración sustitutiva de importación o exportación, desde el día en que se autoriza el pago.
- En las tasas, desde la petición del servicio.
- En los demás casos desde el día hábil siguiente al de la notificación de la liquidación complementaria, rectificación de tributos o acto administrativo correspondiente.

	INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA NOTIFICACIÓN DE MULTA CON FIRMA ELECTRÓNICA	Código: SENAE-ISIE-2-7-032 Versión: 1 Fecha: Dic/2016 Página 5 de 12
---	--	---

4.1.4 Plazos para el pago (Art. 116 COPCI).- Los tributos al comercio exterior se pagarán en los siguientes plazos:

- a. En la liquidación y declaración sustitutiva dentro de los dos días hábiles siguientes a la autorización del pago.
- b. En las tasas, el día hábil siguiente a aquel en que sea exigible la obligación.
- c. En los demás casos, dentro de los veinte días hábiles posteriores al de la notificación del respectivo acto de determinación tributaria aduanera o del acto administrativo correspondiente.

En caso de no pagarse los tributos dentro de los plazos previstos se generarán intereses, calculados desde la fecha de la exigibilidad de la obligación tributaria.

4.1.5 Notificación.- Es el acto por el cual se hace conocer a una persona natural o jurídica (sujeto pasivo) la imposición de alguna sanción u obligación económica.

4.1.6 Firma electrónica (Art. 13 Ley de comercio Electrónico, firmas y mensajes de datos).- Son los datos en forma electrónica consignados en un mensaje de datos, adjuntados o lógicamente asociados al mismo, y que puedan ser utilizados para identificar al titular de la firma en relación con el mensaje de datos, e indicar que el titular de la firma aprueba y reconoce la información contenida en el mensaje de datos.

4.1.7 Certificado de firma electrónica (Art. 20 Ley de comercio Electrónico, firmas y mensajes de datos).- Es el mensaje de datos que certifica la vinculación de una firma electrónica con una persona determinada, a través de un proceso de comprobación que confirma su identidad.

4.1.8 Facultad Sancionadora.- De acuerdo al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador es responsabilidad de las Direcciones Distritales sancionar de acuerdo al Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones los casos de contravención y faltas reglamentarias, así como, es responsabilidad de las Direcciones de Despacho y Zona Primaria aplicar la facultad sancionadora dentro del ámbito de sus competencias, respecto de las faltas reglamentarias.

4.2 Para efecto de funcionalidad, se deben considerar lo siguiente:

4.2.1 Se debe ingresar información en todos los campos obligatorios, los cuales se encuentran marcados con un asterisco de color rojo (*); caso contrario el sistema no permite continuar con las acciones de registro, modificación o guardado temporal de información.

4.2.2 Los Directores de Control de Zona Primaria, Directores de Despacho, Directores de Despacho y Control de Zona Primaria, Directores Administrativos Financieros, Director de Puerto, Director Financiero Aduanero, Directores Distritales, Subdirector de Zona de Carga Aérea y Director Nacional de Capitales y Servicios Administrativos serán responsables de los procesos de aprobación, pago, emisión y renovación de sus

	<p>INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA NOTIFICACIÓN DE MULTA CON FIRMA ELECTRÓNICA</p>	<p>Código: SENAE-ISIE-2-7-032 Versión: 1 Fecha: Dic/2016 Página 6 de 12</p>
---	---	--

certificados electrónicos, proceso que deberán realizarlo en las oficinas del Registro Civil, autorizadas por la Entidad de Certificación Banco Central del Ecuador; y se tramitarán a través del portal web del BCE.

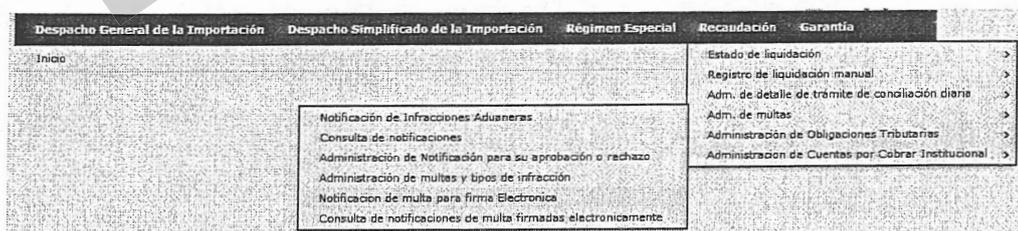
4.2.3 Los Directores de Control de Zona Primaria, Directores de Despacho, Directores de Despacho y Control de Zona Primaria, Directores Administrativos Financieros y Director Financiero Aduanero serán responsables de realizar la notificación en formato PDF con firma electrónica de las faltas reglamentarias que les hayan sido asignadas, para lo cual deberán ingresar con la frecuencia debida al sistema informático Ecuapass de tal forma que se proceda con la notificación de las multas asignadas.

4.2.4 Los Directores Distritales, el Subdirector de Zona de Carga Aérea y el Director Nacional de Capitales y Servicios Administrativos serán responsables de realizar la notificación en formato PDF con firma electrónica de las faltas reglamentarias que les hayan sido asignadas en el sistema informático Ecuapass, en ausencia de los Directores de Control de Zona Primaria, Directores de Despacho, Directores de Despacho y Control de Zona Primaria, Directores Administrativos Financieros y Director Financiero Aduanero de acuerdo al distrito que le corresponda.

5. PROCEDIMIENTO

5.1 Acceda al navegador de Internet, registre la dirección <https://portalinterno.aduana.gob.ec/>, visualice el portal interno Ecuapass e ingrese con su usuario y contraseña.

5.2 Seleccione el menú principal de clic en “Sistema de Despacho de Importación”, se despliega la lista de sub-menú y escoja la opción “Recaudación”, luego de clic en la opción “Adm. de multas”, luego escoja la opción “Notificación de multa para firma electrónica”.



5.3 Se presenta la pantalla “Notificación de multa para firma electrónica”.

	INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA NOTIFICACIÓN DE MULTA CON FIRMA ELECTRÓNICA	Código: SENAE-ISIE-2-7-032 Versión: 1 Fecha: Dic/2016 Página 7 de 12
---	--	---

Notificación de Multa para Firma Electrónica

* Fecha Creación: Hoy ▼ 15/09/2016 15/09/2016 * Distrito: [136] GERENCIA GENERAL

Contribuyente: _____ Código de contribuyente: --Todo--

Número de Notificación: _____ Tipo Emisión: --Selección--

Búsqueda en resultados: Número de la liquidaci< ▼ _____ Consultar

Resultado : 0

	No	Número de Notificación	Código de contribuyente	Contribuyente	Fecha Creación	Estado Notificación	Ar

Datos del Contribuyente

Razon social: _____ Tipo de Documento: [001] RUC

Dirección: _____ Teléfono: _____ Fax: _____

Ciudad: _____ No. Referencia: [001] NUMER

Detalle

Aduana: [136] GERENCIA GENERAL Área: _____ Año: [2016] 2016

Funcionario Sancionador: _____ Informe de Aforo: _____

Infracción Aduanera: --Selección-- Artículo y literal: _____

Motivo de Legal: _____

CÓDIGO DE CRITERIO DE APLICACIÓN: [001] VALOR DE LA MERCANCIA VALOR DE CRITERIO DE APLICACIÓN: 0.00

Monto Base: \$ 0 Valor: \$ 0 Estado Notificación: _____

Fecha Creación: _____ Fecha Notificación: _____

Observación

Observación: _____

Notificar

5.4 En la primera sección se puede consultar el listado de multas por faltas reglamentarias pendientes de notificación.

* Fecha Creación: Hoy ▼ 03/10/2016 03/10/2016 * Distrito: [136] GERENCIA GENERAL

Contribuyente: _____ Código de contribuyente: --Todo--

Número de Notificación: _____ Tipo Emisión: --Selección--

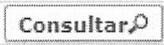
Búsqueda en resultados: Número de la liquidaci< ▼ _____ Consultar

- Los criterios de búsqueda son:

	INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA NOTIFICACIÓN DE MULTA CON FIRMA ELECTRÓNICA	Código: SENAE-ISIE-2-7-032 Versión: 1 Fecha: Dic/2016 Página 8 de 12
--	--	---

- **Fecha Creación:** Es la fecha en que se generó el número de liquidación temporal de multa por falta reglamentaria.
- **Distrito:** Corresponde al código de distrito en el cual se generó la multa por falta reglamentaria.
 - [136]Gerencia General
 - [019]Guayaquil-Aéreo
 - [028]Guayaquil-Marítimo
 - [037]Manta
 - [046]Esmeraldas
 - [055]Quito
 - [064]Puerto Bolívar
 - [073]Tulcán
 - [082]Huaquillas
 - [091]Cuenca
 - ...
- **Código de contribuyente**
 - [001]RUC
 - [002]Cédula de identidad
 - [003]Catastro
 - [004]Pasaporte
 - [005]Otros
- **Número de Notificación:** Es una identificación secuencial que se asigna a las multas por faltas reglamentarias dentro del proceso de notificación con firma electrónica. Está compuesto por 13 dígitos, que comprende 3 dígitos para el distrito, 4 dígitos para el año, y 6 dígitos para el no. de secuencia.
- **Tipo Emisión:** Corresponde al origen de la emisión de las multas por faltas reglamentarias.
 - Manual: Se selecciona para consultar el listado de liquidaciones emitidas manualmente por los funcionarios aduaneros y que se encuentran pendientes de notificar.
 - Automático: Se selecciona para consultar el listado de liquidaciones emitidas automáticamente por el sistema y que se encuentran pendientes de notificar.
- **Búsqueda en resultados:** A través de esta búsqueda, una vez generada la consulta se puede filtrar información por cualquiera de los siguientes campos:
 - Número de la liquidación
 - Código de contribuyente

	INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA NOTIFICACIÓN DE MULTA CON FIRMA ELECTRÓNICA	Código: SENAE-ISIE-2-7-032 Versión: 1 Fecha: Dic/2016 Página 9 de 12
---	--	---

Seleccionando cualquier criterio de búsqueda o una combinación de algunos se dá clic en el botón . Aparece la información en el grid de consulta.

5.5 En la segunda sección denominada **Sección [Resultado]** se mostrará el detalle de la información consultada de acuerdo al criterio de búsqueda definido.

Resultado : 5

<input type="checkbox"/>	No	Número de Notificación	No. Liquidación Temporal	Fecha Creación	Estado Notificación	Contribuyente	Código de contribuyente	Artículo y literal
<input type="checkbox"/>	1	028-2016-008077	00091901	13/06/2016	TEMPORAL	BANACOR S A	0790096983001	COPCI ART.
<input type="checkbox"/>	2	028-2016-008083	00092103	20/06/2016	TEMPORAL	AGENCIA MARITIMA GLOBAL MARGLOBAL	0990841993001	COPCI ART.
<input type="checkbox"/>	3	028-2016-008085	00092301	22/06/2016	TEMPORAL	POLIQUIM, POLIMEROS Y QUIMICOS C.A.	0990842752001	COPCI ART.
<input type="checkbox"/>	4	028-2016-008086	00092302	22/06/2016	TEMPORAL	NAPORTEC S.A.	0992201029001	COPCI ART.
<input type="checkbox"/>	5	028-2016-008087	00092303	22/06/2016	TEMPORAL	NAPORTEC S.A.	0992201029001	COPCI ART.

- Check box: Permite seleccionar el total de las liquidaciones desplegadas en la consulta. Así también permite seleccionar las liquidaciones de forma individual para visualizar el detalle de la liquidación seleccionada.
- Número de Notificación
- No. Liquidación Temporal
- Fecha Creación
- Estado Notificación
- Contribuyente
- Código de contribuyente
- Artículo y literal
- Motivo de Legal
- Tipo de liquidación
- Valor cobrado
- Observación
- Usuario Registrador

5.6 Al dar clic en una liquidación se despliega información en las siguientes secciones:

	INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA NOTIFICACIÓN DE MULTA CON FIRMA ELECTRÓNICA	Código: SENAE-ISIE-2-7-032 Versión: 1 Fecha: Dic/2016 Página 10 de 12
---	--	--

Datos del Contribuyente			
Razon social	GREENANDES ECUADOR S.A.	Tipo de Documento	[001] RUC 0991327258001
Dirección	JUNIN 114		
Teléfono	2302020	Fax	
Ciudad		No. Referencia	[004] NUMER 02909551201600000010P3
Detalle			
Aduana	[028] GUAYAQUIL - MARITIMO	Área	[0239] DIRECTO Año [2016] 2016
Funcionario Sancionador		Informe de Aforo	
Infracción Aduanera	[008] FALTA REGLAMENTARIA	Artículo y literal	[COPCI ART. 193 LITERAL A.] COPCI ART. 19
Motivo de Legal	[056] El error por parte del transportista en la transmisión electronica de datos del manifiesto de carga que no sean susceptibles de corrección conforme el reglamento al presente código EL ERROR POR PARTE DEL TRANSPORTISTA EN LA TRANSMISION ELECTRONICA DE DATOS DEL MANIFIESTO DE CARGA QUE NO SEAN SUSCEPTIBLES DE CORRECCION CONFORME EL REGLAMENTO AL PRESENTE CODIGO		
CÓDIGO DE CRITERIO DE APLICACIÓN	[002] SBU	VALOR DE CRITERIO DE APLICACIÓN	0.50
Monto Base			\$ 366.000
Valor	\$ 183.000	Estado Notificación	TEMPORAL
Fecha Creación	13/04/2016 17:02	Fecha Notificación	
Observación			
Observación			

Sección [Datos del Contribuyente]

- Razón Social
- Tipo de Documento
- Dirección
- Teléfono
- Fax
- Ciudad
- No. Referencia

Sección [Detalle]

- Aduana
- Área
- Año
- Funcionario Sancionador
- Informe de Aforo
- Infracción Aduanera
- Artículo y literal
- Motivo Legal
- Código de criterio de aplicación

	INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA NOTIFICACIÓN DE MULTA CON FIRMA ELECTRÓNICA	Código: SENAE-ISIE-2-7-032 Versión: 1 Fecha: Dic/2016 Página 11 de 12
--	--	---

- Fecha Creación
- Fecha Notificación

Sección [Observación]

- Observación.

5.7 Se selecciona la o las liquidaciones que se desean notificar. Una vez seleccionadas las liquidaciones, haga clic en el botón **Notificar**

5.8 Al dar clic en el botón “Notificar” se desplegará una ventana emergente en la cual el Director deberá digitar su clave del BCE.

5.9 Se muestra un cuadro de diálogo para confirmar la acción de notificación con firma electrónica.

5.10 Haga clic en el botón para confirmar la acción de notificación con firma electrónica. Se confirma el registro exitoso a través de un mensaje que indica que se ha generado la notificación de multas con firma electrónica.

 <p>ADUANA DEL ECUADOR SENAE</p>	<p>INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA NOTIFICACIÓN DE MULTA CON FIRMA ELECTRÓNICA</p>	<p>Código: SENAE-ISIE-2-7-032 Versión: 1 Fecha: Dic/2016 Página 12 de 12</p>
---	--	--

5.11 Una vez realizada la acción de firmado y notificación electrónica, el Sistema Informático Ecuapass enviará un correo electrónico al OCE notificándole la imposición de la sanción, el correo electrónico contendrá un link que permitirá al OCE descargar la notificación (con firma electrónica) en formato PDF.

6. ANEXOS

No hay anexos.



CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL
DIRECCION DE SECRETARIA GENERAL



19 ENE 2017

CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

FIRMA

Resolución Nro. SENA-E-DGN-2017-0022-RE

Guayaquil, 09 de enero de 2017

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL

CONSIDERANDO:

Que el numeral 3 del artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador expresamente señala que son entidades del Sector Público, los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado.

Que el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador señala que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Que en el Capítulo I, Naturaleza y Atribuciones, Título IV de la Administración Aduanera, regulado en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, publicado en el Suplemento del Registro Oficial N° 351 del 29 de diciembre de 2010, se señala: *“El servicio de aduana es una potestad pública que ejerce el Estado, a través del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, sin perjuicio del ejercicio de atribuciones por parte de sus delegatarios debidamente autorizados y de la coordinación o cooperación de otras entidades u órganos del sector público, con sujeción al presente cuerpo legal, sus reglamentos, manuales de operación y procedimientos, y demás normas aplicables...”*.

Que, de conformidad a las competencias y atribuciones que tiene el Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, se encuentra determinado en el literal l) del Art. 216 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, *“... l. Expedir, mediante resolución los reglamentos, manuales, instructivos, oficios circulares necesarios para la aplicación de aspectos operativos, administrativos, procedimentales, de valoración en aduana y para la creación, supresión y regulación de las tasas por servicios aduaneros, así como las regulaciones necesarias para el buen funcionamiento de la administración aduanera y aquellos aspectos operativos no contemplados en este Código y su reglamento...”*

Que, mediante Decreto Ejecutivo N° 934, de fecha 10 de noviembre del 2011, el Econ. Xavier Cardenas Moncayo, fue designado Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, de conformidad con lo establecido en el artículo 215 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones; y el artículo 11, literal d) del

Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva En tal virtud, el Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, en ejercicio de la atribución y competencia dispuesta en el literal l) del artículo 216 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 351 del 29 de diciembre de 2010.

RESUELVE:

PRIMERO.- Expedir el procedimiento documentado denominado:
“SENAE-ISIE-2-7-029-V1 INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA CONSULTA DE CUENTAS POR COBRAR INSTITUCIONAL”

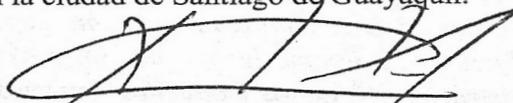
DISPOSICIÓN FINAL

Notifíquese del contenido de la presente Resolución a las Subdirecciones Generales, Direcciones Nacionales, Direcciones Distritales del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.

Publíquese en la Página Web del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador y encárguese a la Dirección de Secretaria General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador el formalizar las diligencias necesarias para la publicación de la presente resolución junto con el referido “SENAE-ISIE-2-7-029-V1 INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA CONSULTA DE CUENTAS POR COBRAR INSTITUCIONAL” en el Registro Oficial.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y firmado en el Despacho Principal de la Dirección General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, en la ciudad de Santiago de Guayaquil.



Documento firmado electrónicamente

Econ. Pedro Xavier Cárdenas Moncayo
DIRECTOR GENERAL

Anexos:

- senae-isie-2-7-029-v1 Archivo Word
- senae-isie-2-7-029-v1 Archivo Pdf

Copia:

Señor Magíster
José Gonzalo Pincay Sánchez
Jefe de Calidad y Mejora Continua

Señora Ingeniera
María Isabel Moncayo Espinosa
Directora de Mejora Continua y Normativa (E)

Señor Economista
Rubén Dario Montesdeoca Mejía
Director Nacional de Mejora Continua y Tecnología de la Información

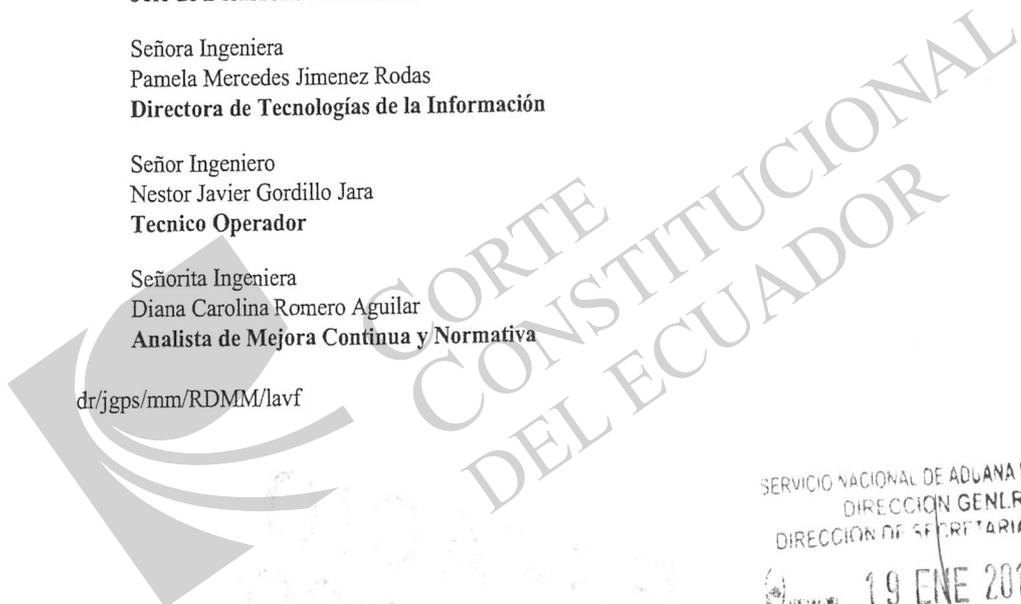
Señor Ingeniero
Nicolas Eddie Pulgar Sampedro
Jefe de Desarrollo de Sistemas

Señora Ingeniera
Pamela Mercedes Jimenez Rodas
Directora de Tecnologías de la Información

Señor Ingeniero
Nestor Javier Gordillo Jara
Tecnico Operador

Señorita Ingeniera
Diana Carolina Romero Aguilar
Analista de Mejora Continua y Normativa

dr/jgps/mm/RDMM/lavf



SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL
DIRECCION DE SECRETARIA GENERAL

19 ENE 2017



CERTIFICADO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

FIRMA

 <p>ADUANA DEL ECUADOR SENAE</p>	<p>INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA CONSULTA DE CUENTAS POR COBRAR INSTITUCIONAL</p>	<p>Código: SENAE-ISIE-2-7-029 Versión: 1 Fecha: Dic/2016 Página 1 de 8</p>
---	---	--

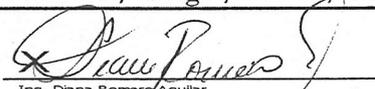
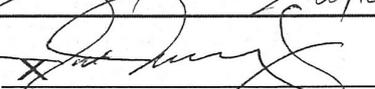
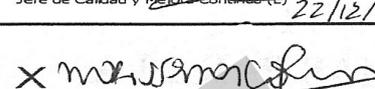


SENAE-ISIE-2-7-029-V1
INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA
CONSULTA DE CUENTAS POR COBRAR
INSTITUCIONAL

DICIEMBRE 2016

	INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA CONSULTA DE CUENTAS POR COBRAR INSTITUCIONAL	Código: SENAE-ISTIE-2-7-029 Versión: 1 Fecha: Dic/2016 Página 2 de 8
---	---	--

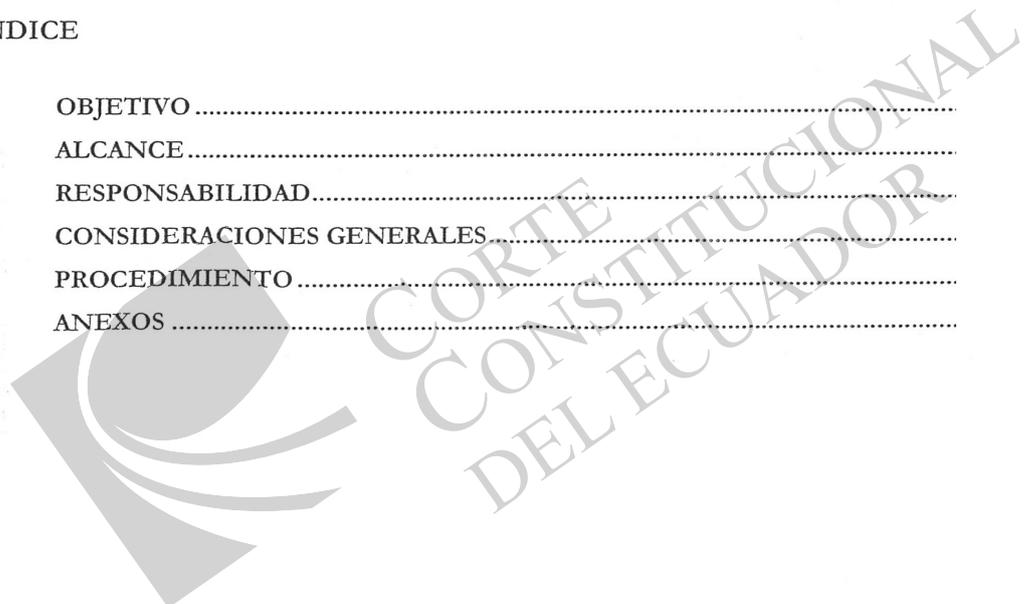
HOJA DE RESUMEN

Descripción del documento:			
Instructivo de Sistemas para la consulta de cuentas por cobrar institucional			
Objetivo:			
Describir en forma secuencial las tareas para realizar la consulta de cuentas por cobrar institucionales a través del sistema informático del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, denominado Ecuapass, opción Consulta de Cuentas por Cobrar Institucional.			
Elaboración / Revisión / Aprobación:			
Nombre / Cargo / Firma / Fecha	Área	Acción	
 Ing. Diana Romero Aguilar Analista de Mejora Continua y Normativa 22/12/2016	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Elaboración	
 Econ. José Pincay Sánchez Jefe de Calidad y Mejora Continua (E) 22/12/2016	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Revisión	
 Ing. María Isabel Moncayo Director de Mejora Continua y Normativa (E) 22-12-16	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Aprobación	
Actualizaciones / Revisiones / Modificaciones:			
Versión	Fecha	Razón	Responsable
1	Diciembre 2016	Versión inicial	Ing. Diana Romero Aguilar

 <p>ADUNAS DEL EQUADOR SENAE</p>	<p>INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA CONSULTA DE Cuentas por Cobrar Institucional</p>	<p>Código: SENAE-ISIE-2-7-029 Versión: 1 Fecha: Dic/2016 Página 3 de 8</p>
---	---	--

ÍNDICE

1.	OBJETIVO
2.	ALCANCE
3.	RESPONSABILIDAD
4.	CONSIDERACIONES GENERALES
5.	PROCEDIMIENTO
6.	ANEXOS



 <p>ALBUENA DEL ECUADOR SENAE</p>	<p>INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA CONSULTA DE CUENTAS POR COBRAR INSTITUCIONAL</p>	<p>Código: SENAE-ISIE-2-7-029 Versión: 1 Fecha: Dic/2016 Página 4 de 8</p>
--	---	--

1. OBJETIVO

Describir en forma secuencial las tareas para realizar la consulta de cuentas por cobrar institucionales a través del sistema informático del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, denominado Ecuapass, opción Consulta de cuentas por cobrar institucional.

2. ALCANCE

Está dirigido a los funcionarios aduaneros de la Dirección Nacional de Capitales y Servicios Administrativos y a los demás funcionarios que realicen la gestión de cobro de las cuentas por cobrar institucionales del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.

3. RESPONSABILIDAD

3.1 La aplicación, cumplimiento y realización de lo descrito en el presente documento, es responsabilidad de los funcionarios aduaneros de la Dirección Nacional de Capitales y Servicios Administrativos y a los demás funcionarios que realicen la gestión de cobro de las cuentas por cobrar institucionales del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.

3.2 La realización de mejoramiento, cambios solicitados y gestionados por los distritos, le corresponde a la Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información para su aprobación y difusión.

4. CONSIDERACIONES GENERALES

4.1 Con el objeto de que se apliquen los términos de manera correcta, se entiende lo siguiente:

4.1.1 **Deudor.**- Es el nombre del funcionario o ex funcionario que mantiene una cuenta por cobrar con el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.

4.1.2 **Cuenta Contable.**- Es una representación numérica (código) que identifica o clasifica a una transacción o hecho económico dentro del Sistema de Gestión Financiera Esigef.

4.1.3 **Cuenta por cobrar institucional.**- Son los valores que los funcionarios y ex funcionarios adeudan a la institución por concepto de anticipo de sueldos, siniestros de bienes, multas, entre otros diversos motivos.

4.1.4 **Abono.**- Es el registro de un valor monetario en el campo “Haber” de la cuenta por cobrar. Los registros de los abonos disminuyen el saldo deudor de la cuenta por cobrar.

4.2 Para efecto de funcionalidad, se deben considerar los siguientes criterios:

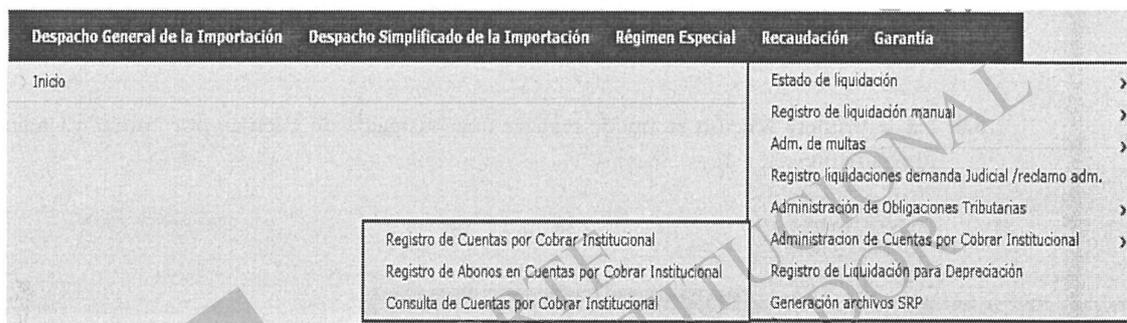
4.2.1 Se debe ingresar información en todos los campos obligatorios, los cuales se encuentran marcados con un asterisco de color rojo (*); caso contrario el sistema no permite continuar con las acciones de consulta requeridas.

4.2.2 El funcionario responsable de realizar el registro de una cuenta por cobrar institucional debe tener asignado el perfil “Técnico en Gestión de Cobranzas y Garantías” en el sistema informático Ecuapass.

	INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA CONSULTA DE CUENTAS POR COBRAR INSTITUCIONAL	Código: SENAE-ISIE-2-7-029 Versión: 1 Fecha: Dic/2016 Página 5 de 8
---	---	--

5. PROCEDIMIENTO

- 5.1. Acceda al navegador de Internet, registre la dirección <https://portalinterno.aduana.gob.ec/>, visualice el portal interno Ecuapass e ingrese con su usuario y contraseña.
- 5.2. Seleccione el menú principal de clic en “Sistema de Despacho de Importación”, se despliega la lista de sub-menú y escoja la opción “Recaudación”, luego de clic en la opción “Administración de Cuentas por Cobrar Institucional”, luego escoja la opción “Consulta de Cuentas por Cobrar Institucional”.



5.3. Se presenta la pantalla “Consulta de Cuentas por Cobrar Institucional”

The screenshot shows the 'Consulta de Cuentas por Cobrar Institucional' form. It includes search filters for 'Rango de Fechas', 'Código del Deudor', 'No. Cuenta por Cobrar', and 'No. Cuenta Contable'. The 'Distrito' is set to '[136] GERENCIA GENERAL'. A 'Consultar' button is present. Below the form, it shows 'Resultado Cuentas por Cobrar : 0' and an empty table with the following columns: No., No. Cuenta por Cobrar, No. Cuenta Contable, Estado Cuentas por Cobrar, Fecha de Registro de la Cuenta por Cobrar, Deudor, Código del Deudor, Motivos Cuentas por Cobrar, Distrito, and De. An 'Exportar Excel' button is at the bottom left.

	INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA CONSULTA DE CUENTAS POR COBRAR INSTITUCIONAL	Código: SENAE-ISIE-2-7-029 Versión: 1 Fecha: Dic/2016 Página 7 de 8
---	---	---

Resultado Cuentas por Cobrar : 7

No.	No. Cuenta por Cobrar	No. Cuenta Contable	Estado Cuentas por Cobrar	Fecha de Registro de la Cuenta por Cobrar	Código del Deudor	Deudor	Motivos Cuentas por Cobrar	Distrito
1	987702	12400	PASIVO	21/11/2016	0922934583	ROMERO AGUILAR DIANA CAROL	ANTICIPOS SUELDOS	GERENCIA GENERAL
2	987701	11200	ACTIVO	21/11/2016	0922934583	ROMERO AGUILAR DIANA CAROL	ANTICIPOS SUELDOS	GERENCIA GENERAL
3	987698	11300	PASIVO	21/11/2016	0915770176	LOPEZ MURILLO NARCISA CECIB	SANCIÓN DISCIPLINARI	GERENCIA GENERAL
4	987692	11200	CANCELADO	21/11/2016	092039234700	LOPEZ CANALES JULIO ALEXIS	ANTICIPOS SUELDOS	GERENCIA GENERAL
5	987691	11200	ACTIVO	21/11/2016	092039234700	LOPEZ CANALES JULIO ALEXIS	ANTICIPOS SUELDOS	GERENCIA GENERAL

Exportar Excel

- **No. Cuenta por Cobrar:** Es el número secuencial que el sistema asigna de forma automática al registrar una cuenta por cobrar institucional.
- **No. Cuenta Contable:** Es el número de cuenta de mayor a la que pertenece la cuenta por cobrar.
- **Estado Cuentas por Cobrar:** Muestra el estado actual de la cuenta por cobrar: Activo, Pasivo, Cancelado o Coactiva.
- **Fecha de Registro de la Cuenta por Cobrar:** Es la fecha de creación de la cuenta por cobrar.
- **Código del Deudor:** Es el número de identificación del ex funcionario o funcionario aduanero.
- **Deudor:** Es el nombre del ex funcionario o funcionario aduanero.
- **Motivos Cuentas por Cobrar:** Razones por las cuales se creó una cuenta por cobrar al funcionario o ex funcionario aduanero.
- **Distrito:** Por default o por valor predeterminado consta el distrito [136] Gerencia General.
- **Descripción:** Muestra información de relevancia respecto a la creación de la cuenta por cobrar.
- **Observación:** Muestra información adicional respecto a la cuenta por cobrar. Para las cuentas por cobrar con estado Coactiva, muestra la información correspondiente a su envío a Coactiva.
- **Debe:** Muestra el valor con el cual se abrió la cuenta por cobrar.
- **Haber:** Muestra la sumatoria del valor de abonos registrados a la cuenta por cobrar.
- **Saldo:** Muestra el valor resultante de la resta entre el Debe y el Haber de la cuenta por cobrar.

5.5. Seleccionando cualquiera de las cuentas por cobrar del listado desplegado en la consulta, se muestra en la sección “Resultado Detalle Pagos Cuentas por Cobrar” el listado de los abonos que tiene la cuenta por cobrar seleccionada.

Sección [Resultado Detalle Pagos Cuentas por Cobrar]

	INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA CONSULTA DE CUENTAS POR COBRAR INSTITUCIONAL	Código: SENAE-ISIE-2-7-029 Versión: 1 Fecha: Dic/2016 Página 8 de 8
---	---	--

Resultado: Detalle Pagos Cuentas por Cobrar : 5

No.	No. Cuenta por Cobrar	No. Cuenta Contable	Estado Cuentas por Cobrar	Fecha de Registro del Abono	Deudor	
1	987702	12400	ACTIVO	21/11/2016	ROMERO AGUILAR DIANA CAROLINA	0922934
2	987702	12400	ACTIVO	21/11/2016	ROMERO AGUILAR DIANA CAROLINA	0922934
3	987702	12400	ACTIVO	21/11/2016	ROMERO AGUILAR DIANA CAROLINA	0922934
4	987702	12400	PASIVO	21/11/2016	ROMERO AGUILAR DIANA CAROLINA	0922934
5	987702	12400	PASIVO	28/11/2016	ROMERO AGUILAR DIANA CAROLINA	0922934

- No. Cuenta por Cobrar
- No. Cuenta Contable
- Estado Cuentas por Cobrar
- Fecha de Registro del Abono
- Deudor
- Código del Deudor
- Descripción
- Número de la liquidación
- Forma de pago
- Observación
- Debe
- Haber
- Saldo

6. ANEXOS

No hay anexos.

CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL
DIRECCION DE SECRETARIA GENERAL



19 ENE 2017

CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

FIRMA

Resolución Nro. SENAE-DGN-2017-0023-RE

Guayaquil, 09 de enero de 2017

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL

CONSIDERANDO:

Que el numeral 3 del artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador expresamente señala que son entidades del Sector Público, los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado.

Que el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador señala que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Que en el Capítulo I, Naturaleza y Atribuciones, Título IV de la Administración Aduanera, regulado en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 351 del 29 de diciembre de 2010, se señala: *“El servicio de aduana es una potestad pública que ejerce el Estado, a través del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, sin perjuicio del ejercicio de atribuciones por parte de sus delegatarios debidamente autorizados y de la coordinación o cooperación de otras entidades u órganos del sector público, con sujeción al presente cuerpo legal, sus reglamentos, manuales de operación y procedimientos, y demás normas aplicables...”*.

Que, de conformidad a las competencias y atribuciones que tiene el Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, se encuentra determinado en el literal l) del Art. 216 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, *“... l. Expedir, mediante resolución los reglamentos, manuales, instructivos, oficios circulares necesarios para la aplicación de aspectos operativos, administrativos, procedimentales, de valoración en aduana y para la creación, supresión y regulación de las tasas por servicios aduaneros, así como las regulaciones necesarias para el buen funcionamiento de la administración aduanera y aquellos aspectos operativos no contemplados en este Código y su reglamento...”*

Que, mediante Decreto Ejecutivo N° 934, de fecha 10 de noviembre del 2011, el Econ. Xavier Cardenas Moncayo, fue designado Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, de conformidad con lo establecido en el artículo 215 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones; y el artículo 11, literal d) del

Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva En tal virtud, el Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, en ejercicio de la atribución y competencia dispuesta en el literal l) del artículo 216 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 351 del 29 de diciembre de 2010.

RESUELVE:

PRIMERO.- Expedir el procedimiento documentado denominado:
“SENAE-ISIE-2-7-030-V1 INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA CONSULTA GENERAL DE LIQUIDACIONES PENDIENTES DE PAGO”

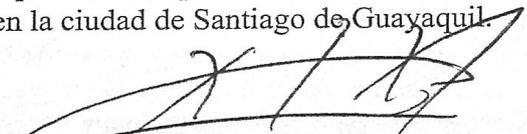
DISPOSICIÓN FINAL

Notifíquese del contenido de la presente Resolución a las Subdirecciones Generales, Direcciones Nacionales, Direcciones Distritales del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.

Publíquese en la Página Web del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador y encárguese a la Dirección de Secretaria General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador el formalizar las diligencias necesarias para la publicación de la presente resolución junto con el referido **“SENAE-ISIE-2-7-030-V1 INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA CONSULTA GENERAL DE LIQUIDACIONES PENDIENTES DE PAGO”** en el Registro Oficial.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y firmado en el Despacho Principal de la Dirección General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, en la ciudad de Santiago de Guayaquil.


Documento firmado electrónicamente

Econ. Pedro Xavier Cárdenas Moncayo
DIRECTOR GENERAL

Anexos:

- senae-isie-2-7-030-v1 Archivo word
- senae-isie-2-7-030-v1 Archivo Pdf

Copia:

Señor Magíster
José Gonzalo Pincay Sánchez
Jefe de Calidad y Mejora Continua

Señora Ingeniera
María Isabel Moncayo Espinosa
Directora de Mejora Continua y Normativa (E)

Señor Economista
Rubén Darío Montesdeoca Mejía
Director Nacional de Mejora Continua y Tecnología de la Información

Señor Ingeniero
Nicolas Eddie Pulgar Sampedro
Jefe de Desarrollo de Sistemas

Señora Ingeniera
Pamela Mercedes Jimenez Rodas
Directora de Tecnologías de la Información

Señor Ingeniero
Nestor Javier Gordillo Jara
Técnico Operador

Señorita Ingeniera
Diana Carolina Romero Aguilar
Analista de Mejora Continua y Normativa

dr/jgps/mm/RDMM/lavf

CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL
DIRECCION DE SECRETARIA GENERAL

19 ENE 2017
ADUANA DEL ECUADOR
SENAE
CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

FIRMA

 <p>AFERENTE AL ECUADOR SENAE</p>	<p>INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA CONSULTA GENERAL DE LIQUIDACIONES PENDIENTES DE PAGO</p>	<p>Código: SENAE-ISIE-2-7-030 Versión: 1 Fecha: Dic/2016 Página 1 de 10</p>
--	---	---

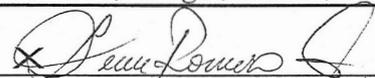
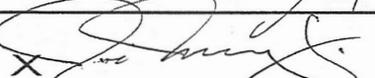
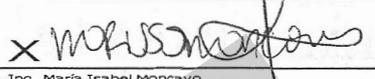


SENAE-ISIE-2-7-030-V1
INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA
CONSULTA GENERAL DE LIQUIDACIONES
PENDIENTES DE PAGO

DICIEMBRE 2016

	<p align="center">INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA CONSULTA GENERAL DE LIQUIDACIONES PENDIENTES DE PAGO</p>	<p align="right">Código: SENAE-ISIE-2-7-030 Versión: 1 Fecha: Dic/2016 Página 2 de 10</p>
---	---	---

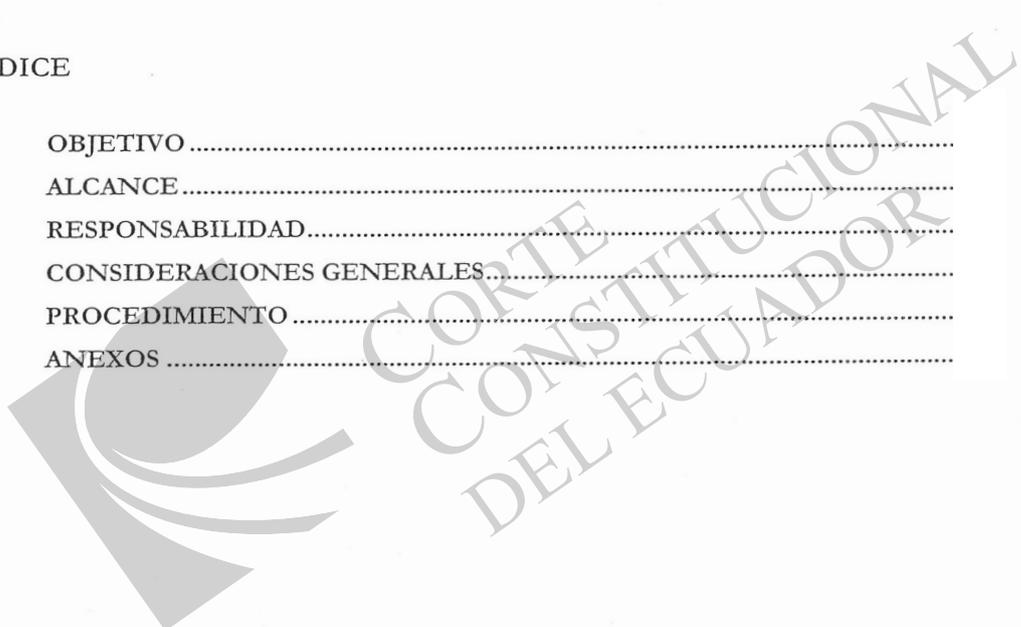
HOJA DE RESUMEN

Descripción del documento:			
Instructivo de Sistemas para la consulta general de liquidaciones pendientes de pago.			
Objetivo:			
Describir en forma secuencial las tareas para realizar la consulta general de liquidaciones pendientes de pago a través del sistema informático del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, denominado Ecuapass, opción Consulta general de liquidaciones pendientes de pago.			
Elaboración / Revisión / Aprobación:			
Nombre / Cargo / Firma / Fecha	Área	Acción	
 Ing. Diana Romero Aguilar Analista de Mejora Continua y Normativa 22/12/2016	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Elaboración	
 Econ. José Pincay Sánchez Jefe de Calidad y Mejora Continua (E) 22 Dic/2016	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Revisión	
 Ing. María Isabel Moncayo Director de Mejora Continua y Normativa (E) 22-12-2016	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Aprobación	
Actualizaciones / Revisiones / Modificaciones:			
Versión	Fecha	Razón	Responsable
1	Diciembre 2016	Versión inicial	Ing. Diana Romero Aguilar

 <p>ALCAZAR DEL ECUADOR SENAE</p>	<p>INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA CONSULTA GENERAL DE LIQUIDACIONES PENDIENTES DE PAGO</p>	<p>Código: SENAE-ISIE-2-7-030 Versión: 1 Fecha: Dic/2016 Página 3 de 10</p>
--	---	---

ÍNDICE

1.	OBJETIVO
2.	ALCANCE
3.	RESPONSABILIDAD.....
4.	CONSIDERACIONES GENERALES.....
5.	PROCEDIMIENTO
6.	ANEXOS



	<p>INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA CONSULTA GENERAL DE LIQUIDACIONES PENDIENTES DE PAGO</p>	<p>Código: SENAE-ISIE-2-7-030 Versión: 1 Fecha: Dic/2016 Página 4 de 10</p>
---	---	---

1. OBJETIVO

Describir en forma secuencial las tareas para la consulta general de liquidaciones pendientes de pago a través del sistema informático del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, denominado Ecuapass, opción consulta general de liquidaciones pendientes de pago.

2. ALCANCE

Está dirigido a la Subdirección General de Operaciones, Dirección Nacional de Capitales y Servicios Administrativos, Direcciones Distritales, Direcciones Administrativo Financiero, Dirección Financiera Aduanera, Técnicos en Gestión de Cobranzas y Garantías 1 y 2.

3. RESPONSABILIDAD

3.1. La aplicación, cumplimiento y realización de lo descrito en el presente documento, es responsabilidad de los funcionarios aduaneros de la Subdirección General de Operaciones, Dirección Nacional de Capitales y Servicios Administrativos, Direcciones Distritales, Direcciones Administrativo Financiero, Dirección Financiera Aduanera, Técnicos en Gestión de Cobranzas y Garantías 1 y 2.

3.2. La realización de mejoramiento, cambios solicitados y gestionados por los distritos, le corresponde a la Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información para su aprobación y difusión.

4. CONSIDERACIONES GENERALES

4.1 Con el objeto de que se apliquen los términos de manera correcta, se entiende lo siguiente:

4.1.1 **Liquidación manual.**- Es el documento generado a través del sistema informático Ecuapass de manera manual que determina el monto de las obligaciones por concepto de derechos, impuestos, tributos, tasas, multas derivadas de una operación aduanera u otros conceptos a favor del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.

4.1.2 **Liquidación automática.**- Es el documento generado a través del sistema informático Ecuapass de manera automática que determina el monto de las obligaciones por concepto de derechos, impuestos, tributos, tasas, multas derivadas de una operación aduanera u otros conceptos a favor del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.

4.1.3 **Deudas por vencer/Liquidaciones por vencer.**- Son las liquidaciones con estado “No Pagado” cuya fecha máxima de pago no ha vencido.

4.1.4 **Deudas Vencidas/Liquidaciones con pago vencido.**- Son las liquidaciones en estado “No Pagado” cuya fecha máxima de pago ha vencido.

	INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA CONSULTA GENERAL DE LIQUIDACIONES PENDIENTES DE PAGO	Código: SENAE-ISIE-2-7-030 Versión: 1 Fecha: Dic/2016 Página 5 de 10
---	---	---

4.1.5 Notificación.- Es el acto por el cual se hace conocer a una persona natural o jurídica (sujeto pasivo) la imposición de alguna sanción u obligación económica.

4.1.6 Exigibilidad de la Obligación Tributaria Aduanera (Art. 113 COPCI).- La obligación tributaria aduanera es exigible:

- a. En la liquidación y en la declaración sustitutiva de importación o exportación, desde el día en que se autoriza el pago.
- b. En las tasas, desde la petición del servicio.
- c. En los demás casos desde el día hábil siguiente al de la notificación de la liquidación complementaria, rectificación de tributos o acto administrativo correspondiente.

4.1.7 Plazos para el pago (Art. 116 COPCI).- Los tributos al comercio exterior se pagarán en los siguientes plazos:

- a. En la liquidación y declaración sustitutiva dentro de los dos días hábiles siguientes a la autorización del pago.
- b. En las tasas, el día hábil siguiente a aquel en que sea exigible la obligación.
- c. En los demás casos, dentro de los veinte días hábiles posteriores al de la notificación del respectivo acto de determinación tributaria aduanera o del acto administrativo correspondiente.

En caso de no pagarse los tributos dentro de los plazos previstos se generarán intereses, calculados desde la fecha de la exigibilidad de la obligación tributaria.

4.1.8 Disposición Transitoria Vigésima Quinta del COPCI.- Todas las multas por faltas reglamentarias registradas en el Sistema Interactivo de Comercio Exterior (SICE) de la Corporación Aduanera Ecuatoriana al amparo de la Ley Orgánica de Aduana hasta el 30 de octubre del 2010, excepto las registradas por la presentación tardía de la declaración aduanera y por la no prestación de facilidades para la sujeción al control aduanero, que no hubieren sido pagadas y sobre las cuales la Corporación Aduanera Ecuatoriana no haya iniciado procedimiento legal alguno para su cobro, serán eliminadas de oficio del sistema informático de la administración aduanera por parte de la Directora o el Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.

4.2 Para efecto de funcionalidad, se deben considerar los siguientes criterios:

4.2.1 Se debe ingresar información en todos los campos obligatorios, los cuales se encuentran marcados con un asterisco de color rojo (*); caso contrario el sistema no permite continuar con las acciones de consulta requeridas.

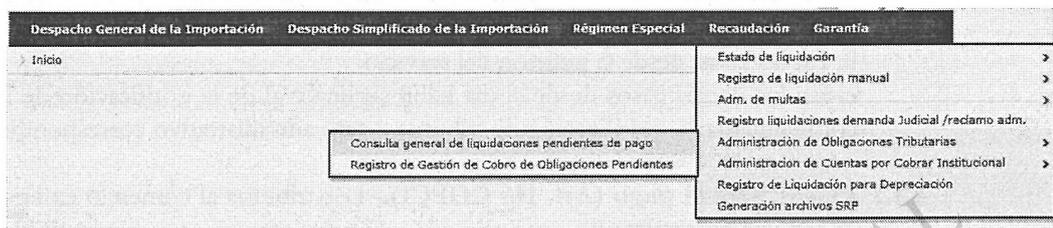
4.2.2 Sólo podrán ser consultadas las liquidaciones en estado No pagado y Emisión.

5. PROCEDIMIENTO

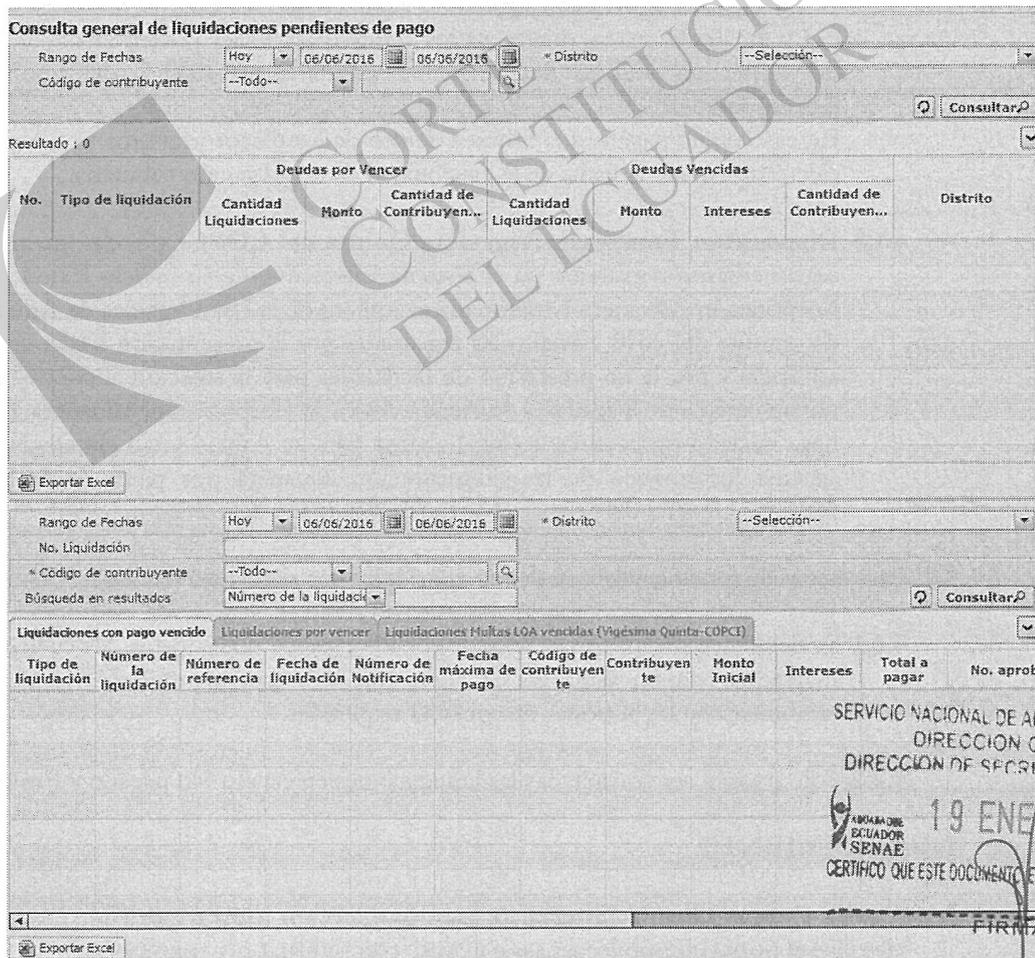
5.1. Acceda al navegador de Internet, registre la dirección <https://portalinterno.aduana.gob.ec/>, visualice el portal interno Ecuapass e ingrese con su usuario y contraseña.

	<p>INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA CONSULTA GENERAL DE LIQUIDACIONES PENDIENTES DE PAGO</p>	<p>Código: SENAE-ISIE-2-7-030 Versión: 1 Fecha: Dic/2016 Página 6 de 10</p>
---	--	---

5.2. Seleccione el menú principal de clic en “Sistema de Despacho de Importación”, se despliega la lista de sub-menú y escoja la opción “Recaudación”, luego de clic en la opción “Administración de Obligaciones Tributarias”, luego escoja la opción “Consulta general de liquidaciones pendientes de pago.”.



5.3. Se presenta la pantalla “Consulta general de liquidaciones pendientes de pago”.



The screenshot displays the 'Consulta general de liquidaciones pendientes de pago' interface. It includes search filters for 'Rango de Fechas' (Hoy, 06/06/2016 to 06/06/2016), 'Código de contribuyente' (--Todo--), and 'Distrito' (--Selección--). A 'Consultar' button is present. Below the filters, a table shows 'Deudas por Vencer' and 'Deudas Vencidas' with columns for 'No.', 'Tipo de liquidación', 'Cantidad Liquidaciones', 'Monto', 'Cantidad de Contribuyen...', 'Intereses', and 'Distrito'. At the bottom, there is a detailed table for 'Liquidaciones con pago vencido' with columns: Tipo de liquidación, Número de la liquidación, Número de referencia, Fecha de liquidación, Número de Notificación, Fecha máxima de pago, Código de contribuyente, Contribuyente, Monto Inicial, Intereses, Total a pagar, and No. aprob. A watermark 'CORTA CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR' is visible across the screen. A stamp from 'SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DIRECCION GENERAL DIRECCION DE SECRETARIA' is dated '19 ENE 2018' and includes the text 'CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA'. A signature line is labeled 'FIRMA'.

	INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA CONSULTA GENERAL DE LIQUIDACIONES PENDIENTES DE PAGO	Código: SENAE-ISIE-2-7-030 Versión: 1 Fecha: Dic/2016 Página 7 de 10
---	---	--

5.4. En la primera sección se puede obtener un reporte general del total de liquidaciones vencidas y por vencer.

Consulta general de liquidaciones pendientes de pago

Rango de Fechas	Año	01/12/2013	01/12/2014	Distrito	[028] GUAYAQUIL - MARITIMO
Código de contribuyente	[001] RUC	0990002820001			

- Los criterios de búsqueda son:
 - **Rango de fechas:** El período de fechas sobre el cual se requiere hacer la consulta.
 - **Distrito:** Corresponde al código de distrito con el cual se generaron las liquidaciones.
 - [136]Gerencia General
 - [019]Guayaquil-Aéreo
 - [028]Guayaquil-Marítimo
 - [037]Manta
 - [046]Esmeraldas
 - [055]Quito
 - [064]Puerto Bolívar
 - [073]Tulcán
 - [082]Huaquillas
 - [091]Cuenca
 - ...
 - **Código de contribuyente:** Corresponde al código de distrito con el cual se generaron las liquidaciones.
 - [001]RUC
 - [002]Cédula de identidad
 - [003]Catastro
 - [004]Pasaporte
 - [005]Otros

Seleccionando cualquier criterio de búsqueda o una combinación de algunos se dá clic en el botón . Aparece la información en el grid de consulta.

5.5. En la siguiente sección denominada **Sección [Resultado]** se muestra el reporte de Deudas por vencer y Deudas vencidas por tipo de liquidación.

	INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA CONSULTA GENERAL DE LIQUIDACIONES PENDIENTES DE PAGO	Código: SENAE-ISIE-2-7-030 Versión: 1 Fecha: Dic/2016 Página 8 de 10
---	---	--

Resultado : 15

No.	Tipo de liquidacion	Deudas por Vencer			Deudas Vencidas			Distrito
		Cantidad Liquidaciones	Monto	Cantidad de Contribuyentes	Cantidad Liquidaciones	Monto	Intereses	
1	LIQUIDACION DE LA DECLARACION	0	\$ 0 0	0	0	\$ 0	\$ 0 0	GUAYAQUIL
2	LIQUIDACION ADICIONAL	0	\$ 0 0	0	0	\$ 0	\$ 0 0	GUAYAQUIL
3	LIQUIDACION POR FACILIDADES DI	0	\$ 0 0	0	0	\$ 0	\$ 0 0	GUAYAQUIL
4	LIQUIDACION DE MULTA	0	\$ 0 0	21	3	\$ 4,587	\$ 0 1	GUAYAQUIL
5	LIQUIDACION MANUAL GENERAL	0	\$ 0 0	3	3	\$ 2,824,36	\$ 324 1	GUAYAQUIL
6	LIQUIDACION MANUAL TASAS	0	\$ 0 0	0	0	\$ 0	\$ 0 0	GUAYAQUIL
7	LIQUIDACION MANUAL INTERES	0	\$ 0 0	0	0	\$ 0	\$ 0 0	GUAYAQUIL
8	LIQUIDACION MANUAL FINANCIERA	0	\$ 0 0	0	0	\$ 0	\$ 0 0	GUAYAQUIL

- No.
- Tipo de liquidación
- Cantidad de liquidaciones (Deudas por vencer)
- Monto (Deudas por Vencer)
- Cantidad de Contribuyentes (Deudas por vencer)
- Cantidad de liquidaciones (Deudas vencidas)
- Monto (Deudas vencidas)
- Cantidad de Contribuyentes (Deudas vencidas)
- Distrito

5.6. La siguiente sección permite realizar una consulta detallada de los números de liquidaciones vencidas y por vencer, además permite consultar el listado de liquidaciones de multas que se acogen a la Transitoria Vigésima Quinta del COPCI.

Rango de Fechas	Año	01/12/2014	01/12/2015	= Distrito	[028] GUAYAQUIL - MARITIMO
No. Liquidacion					
*Codigo de contribuyente	[001] RUC	0992506717001			
Búsqueda en resultados	Numero de la liquidaci				
					Consultar

- Los criterios de búsqueda son:
 - **Rango de fechas:** El período de fechas sobre el cual se requiere hacer la consulta.
 - **Distrito:** Corresponde al código de distrito con el cual se generaron las liquidaciones.
 - [136]Gerencia General
 - [019]Guayaquil-Aéreo
 - [028]Guayaquil-Marítimo
 - [037]Manta
 - [046]Esmeraldas
 - [055]Quito
 - [064]Puerto Bolívar
 - [073]Tulcán

	INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA CONSULTA GENERAL DE LIQUIDACIONES PENDIENTES DE PAGO	Código: SENAE-ISIE-2-7-030 Versión: 1 Fecha: Dic/2016 Página 9 de 10
---	---	---

- [082]Huaquillas
- [091]Cuenca
- ...
- **No. de liquidación:** Permite realizar una consulta individual por número de liquidación.
- **Código de contribuyente:** Corresponde al código de distrito con el cual se generaron las liquidaciones.
 - [001]RUC
 - [002]Cédula de identidad
 - [003]Catastro
 - [004]Pasaporte
 - [005]Otros
- **Búsqueda en resultados:** Permite realizar una búsqueda rápida por número de liquidación del listado total consultado.

Seleccionando cualquier criterio de búsqueda o una combinación de algunos se dá clic en el botón . Aparece la información en el grid de consulta.

5.7. En la siguiente sección denominada Sección [Resultado] se muestra el detalle de liquidaciones en las siguientes tres pestañas principales: Liquidaciones con pago vencido, Liquidaciones por vencer y Liquidaciones Multas LOA vencidas (Vigésima Quinta-COPCI).

Liquidaciones con pago vencido(14)											
Tipo de liquidación	Número de la liquidación	Número de referencia	Fecha de liquidación	Número de Notificación	Fecha máxima de pago	Código de contribuyente	Contribuyente	Monto Inicial	Intereses	Total a pagar	No. ap
LIQUIDACIC	31826421	003-PROMEC	29/09/2015	-	01/10/2015	0992506717	CONTECON	\$ 170	\$ 0	\$ 170	
LIQUIDACIC	31806983	003-PROMEC	06/12/2014	-	09/12/2014	0992506717	CONTECON	\$ 170	\$ 0	\$ 170	
LIQUIDACIC	31824621	003-CEC201	25/08/2015	-	27/08/2015	0992506717	CONTECON	\$ 170	\$ 0	\$ 170	
LIQUIDACIC	31824033	003-PROMEC	08/08/2015	-	11/08/2015	0992506717	CONTECON	\$ 170	\$ 0	\$ 170	
LIQUIDACIC	31826721	003-PROMEC	02/10/2015	-	06/10/2015	0992506717	CONTECON	\$ 170	\$ 0	\$ 170	
LIQUIDACIC	31827731	003-PROMEC	24/10/2015	-	27/10/2015	0992506717	CONTECON	\$ 170	\$ 0	\$ 170	
LIQUIDACIC	31824028	003-CEC201	07/08/2015	-	11/08/2015	0992506717	CONTECON	\$ 170	\$ 0	\$ 170	
LIQUIDACIC	31823921	003-CEC201	06/08/2015	-	10/08/2015	0992506717	CONTECON	\$ 170	\$ 0	\$ 170	
LIQUIDACIC	31809683	003-CEC201	01/01/2015	-	05/01/2015	0992506717	CONTECON	\$ 170	\$ 0	\$ 170	

- Tipo de liquidación.
- Número de la liquidación.
- Número de referencia.
- Fecha de liquidación.
- Número de notificación: Número secuencial asignado automáticamente por el sistema producto de la notificación electrónica de las liquidaciones.
- Fecha máxima de pago
- Código de contribuyente.
- Contribuyente.

	<p>INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA CONSULTA GENERAL DE LIQUIDACIONES PENDIENTES DE PAGO</p>	<p>Código: SENAE-ISIE-2-7-030 Versión: 1 Fecha: Dic/2016 Página 10 de 10</p>
---	---	--

- **Monto Inicial:** Valor de la liquidación a la fecha de su emisión, no incluye intereses.
- **Intereses:** Valor calculado automáticamente por el sistema cuando la liquidación de la obligación tributaria no es cancelada hasta su fecha máxima de pago.
- **Total a Pagar:** Suma del monto inicial de la liquidación más los intereses generados a la fecha de la consulta.
- **No. aprobación de garantía.**
- **Estado de la liquidación.**
- **Distrito.**
- **Usuario Registrador.**
- **No. Caso Reclamo:** Número secuencial asignado automáticamente por el sistema equivalente al número de reclamo administrativo de impugnación.
- **No. Caso Juicio Ecuapass:** Número secuencial asignado automáticamente por el sistema equivalente al número de juicio contencioso tributario de impugnación.
- **No. Caso-Intervención:** Número secuencial asignado automáticamente por el sistema equivalente al número de acto administrativo de control posterior.

6. ANEXOS

No hay anexos.



CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL
DIRECCION DE SECRETARIA GENERAL



19 FNE 2017

CERTIFICADO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

FIRMA

Resolución Nro. SENAE-DGN-2017-0026-RE

Guayaquil, 09 de enero de 2017

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR**DIRECCIÓN GENERAL****CONSIDERANDO:**

Que el numeral 3 del artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador expresamente señala que son entidades del Sector Público, los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado.

Que el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador señala que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Que en el Capítulo I, Naturaleza y Atribuciones, Título IV de la Administración Aduanera, regulado en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 351 del 29 de diciembre de 2010, se señala: *“El servicio de aduana es una potestad pública que ejerce el Estado, a través del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, sin perjuicio del ejercicio de atribuciones por parte de sus delegatarios debidamente autorizados y de la coordinación o cooperación de otras entidades u órganos del sector público, con sujeción al presente cuerpo legal, sus reglamentos, manuales de operación y procedimientos, y demás normas aplicables...”*

Que, de conformidad a las competencias y atribuciones que tiene el Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, se encuentra determinado en el literal l) del Art. 216 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, *“... l. Expedir, mediante resolución los reglamentos, manuales, instructivos, oficios circulares necesarios para la aplicación de aspectos operativos, administrativos, procedimentales, de valoración en aduana y para la creación, supresión y regulación de las tasas por servicios aduaneros, así como las regulaciones necesarias para el buen funcionamiento de la administración aduanera y aquellos aspectos operativos no contemplados en este Código y su reglamento...”*

Que, mediante Decreto Ejecutivo N° 934, de fecha 10 de noviembre del 2011, el Econ. Xavier Cardenas Moncayo, fue designado Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, de conformidad con lo establecido en el artículo 215 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones; y el artículo 11, literal d) del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva En tal virtud, el Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, en ejercicio de la atribución y competencia dispuesta en el literal l) del artículo 216 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 351 del 29 de diciembre de 2010.

RESUELVE:

PRIMERO.- Expedir el procedimiento documentado denominado:
“SENAE-ISIE-2-7-032-V1 INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA NOTIFICACION DE MULTA CON FIRMA ELECTRONICA”

SEGUNDO.- Se deja sin efecto el instructivo: “SENAE-ISIE-2-7-025-V1 Instructivo de sistemas para la notificación de multa con firma electrónica, Versión 1”, expedido mediante Resolución Nro. SENAE-DGN-2016-1134-RE, de fecha 22 de diciembre de 2016.

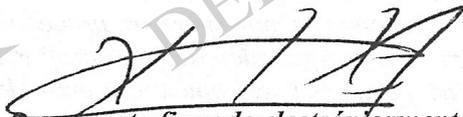
DISPOSICIÓN FINAL

Notifíquese del contenido de la presente Resolución a las Subdirecciones Generales, Direcciones Nacionales, Direcciones Distritales del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.

Publíquese en la Página Web del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador y encárguese a la Dirección de Secretaria General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador el formalizar las diligencias necesarias para la publicación de la presente resolución junto con el referido **“SENAE-ISIE-2-7-032-V1 INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA NOTIFICACION DE MULTA CON FIRMA ELECTRONICA”** en el Registro Oficial.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y firmado en el Despacho Principal de la Dirección General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, en la ciudad de Santiago de Guayaquil.



Documento firmado electrónicamente

Econ. Pedro Xavier Cárdenas Moncayo
DIRECTOR GENERAL

Anexos:

- senae-isie-2-7-032-v1 Archivo Word
- senae-isie-2-7-032-v1 Archivo pdf

Copia:

Señor Magíster
José Gonzalo Pincay Sánchez
Jefe de Calidad y Mejora Continua

Señora Ingeniera
María Isabel Moncayo Espinosa
Directora de Mejora Continua y Normativa (E)

Señor Economista
Rubén Dario Montesdeoca Mejía
Director Nacional de Mejora Continua y Tecnología de la Información

Señor Ingeniero
Nicolas Eddie Pulgar Sampedro
Jefe de Desarrollo de Sistemas

Señora Ingeniera
Pamela Mercedes Jimenez Rodas
Directora de Tecnologías de la Información

Señor Ingeniero
Nestor Javier Gordillo Jara
Tecnico Operador

Señorita Ingeniera
Diana Carolina Romero Aguilar
Analista de Mejora Continua y Normativa

dr/jgps/mm/RDMM/lavf



CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL
DIRECCION DE SECRETARIA GENERAL



19 ENE 2017

CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

FIRMA

 <p>ADUANAS DEL ECUADOR SENAE</p>	<p>INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DE ABONOS EN CUENTAS POR COBRAR INSTITUCIONAL</p>	<p>Código: SENAE-ISIE-2-7-028 Versión: 1 Fecha: Dic/2016 Página 1 de 11</p>
--	---	---

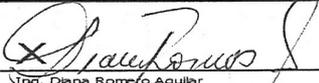
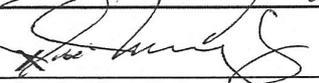
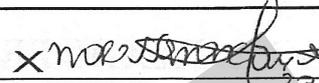


SENAE-ISIE-2-7-028-V1
INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO
DE ABONOS EN CUENTAS POR COBRAR
INSTITUCIONAL

DICIEMBRE 2016

	<p align="center">INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DE ABONOS EN CUENTAS POR COBRAR INSTITUCIONAL</p>	<p align="right">Código: SENAE-ISIE-2-7-028 Versión: 1 Fecha: Dic/2016 Página 2 de 11</p>
---	---	---

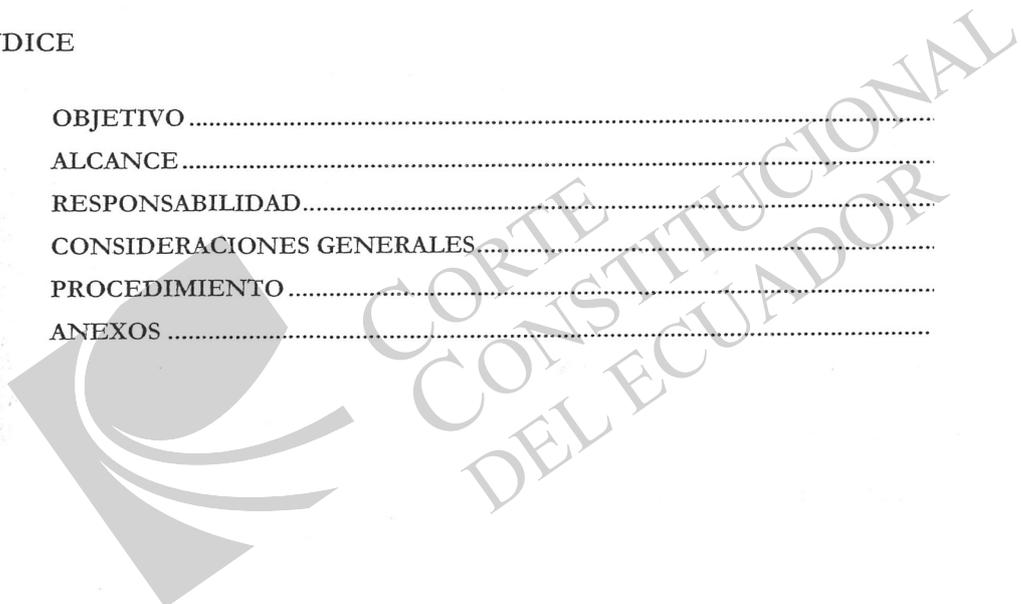
HOJA DE RESUMEN

Descripción del documento:			
Instructivo de Sistemas para el registro de abonos en cuentas por cobrar institucional.			
Objetivo:			
Describir en forma secuencial las tareas para realizar el registro de abonos a las cuentas por cobrar institucionales a través del sistema informático del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, denominado Ecuapass, opción Registro de abonos en cuentas por cobrar institucional.			
Elaboración / Revisión / Aprobación:			
Nombre / Cargo / Firma / Fecha	Área	Acción	
 Ing. Diana Romero Aguilar Analista de Mejora Continua y Normativa 22/12/2016	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Elaboración	
 Econ. José Pincay Sánchez Jefe de Calidad y Mejora Continua (E) 22/12/2016	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Revisión	
 Ing. María Isabel Moncayo Director de Mejora Continua y Normativa (E) 23/12/2016	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Aprobación	
Actualizaciones / Revisiones / Modificaciones:			
Versión	Fecha	Razón	Responsable
1	Diciembre 2016	Versión inicial	Ing. Diana Romero Aguilar

 <p>SENAE</p>	<p>INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DE ABONOS EN CUENTAS POR COBRAR INSTITUCIONAL</p>	<p>Código: SENAE-ISIE-2-7-028 Versión: 1 Fecha: Dic/2016 Página 3 de 11</p>
--	---	---

ÍNDICE

1.	OBJETIVO
2.	ALCANCE
3.	RESPONSABILIDAD
4.	CONSIDERACIONES GENERALES.....
5.	PROCEDIMIENTO
6.	ANEXOS



	INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DE ABONOS EN CUENTAS POR COBRAR INSTITUCIONAL	Código: SENAE-ISIE-2-7-028 Versión: 1 Fecha: Dic/2016 Página 4 de 11
---	---	---

1. OBJETIVO

Describir en forma secuencial las tareas para realizar el registro de abonos a las cuentas por cobrar institucionales a través del sistema informático del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, denominado Ecuapass, opción Registro de abonos en cuentas por cobrar institucional.

2. ALCANCE

Está dirigido a los funcionarios aduaneros de la Dirección Nacional de Capitales y Servicios Administrativos y a los demás funcionarios que realicen la gestión de cobro de las cuentas por cobrar institucionales del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.

3. RESPONSABILIDAD

3.1 La aplicación, cumplimiento y realización de lo descrito en el presente documento, es responsabilidad de los funcionarios aduaneros de la Dirección Nacional de Capitales y Servicios Administrativos y a los demás funcionarios que realicen la gestión de cobro de las cuentas por cobrar institucionales del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.

3.2 La realización de mejoramiento, cambios solicitados y gestionados por los distritos, le corresponde a la Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información para su aprobación y difusión.

4. CONSIDERACIONES GENERALES

4.1 Con el objeto de que se apliquen los términos de manera correcta, se entiende lo siguiente:

4.1.1 **Deudor.-** Es el nombre del funcionario o ex funcionario que mantiene una cuenta por cobrar con el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.

4.1.2 **Cuenta Contable.-** Es una representación numérica (código) que identifica o clasifica a una transacción o hecho económico dentro del Sistema de Gestión Financiera Esigef.

4.1.3 **Cuenta por cobrar institucional.-** Son los valores que los funcionarios y ex funcionarios adeudan a la institución por concepto de anticipo de sueldos, siniestros de bienes, multas, entre otros diversos motivos.

4.1.4 **Abono.-** Es el registro de un valor monetario en el campo “Haber” de la cuenta por cobrar. Los registros de los abonos disminuyen el saldo deudor de la cuenta por cobrar.

4.2 Para efecto de funcionalidad, se deben considerar los siguientes criterios:

4.2.1 Se debe ingresar información en todos los campos obligatorios, los cuales se encuentran marcados con un asterisco de color rojo (*); caso contrario el sistema no permite continuar con las acciones de consulta requeridas.

4.2.2 El funcionario responsable de realizar el registro de una cuenta por cobrar institucional debe tener asignado el perfil “Técnico en Gestión de Cobranzas y Garantías” en el sistema informático Ecuapass.

 <p>ADUANA DEL ECUADOR SENAE</p>	<p>INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DE ABONOS EN CUENTAS POR COBRAR INSTITUCIONAL</p>	<p>Código: SENAE-ISIE-2-7-028 Versión: 1 Fecha: Dic/2016 Página 6 de 11</p>
---	--	--

Resultado Detalle Pagos Cuentas por Cobrar : 0

No.	No. Cuenta por Cobrar	No. Cuenta Contable	Estado Cuentas por Cobrar	Fecha de Registro del Abono	Deudor	Código del Deudor	Forma de pago	Descr

Información Abonos Cuenta por Cobrar

No. Cuenta por Cobrar	<input type="text"/>	No. Cuenta Contable	--Selección--
Código del Deudor	--Todo--	Deudor	<input type="text"/>
* Fecha de Registro del Abono	28/11/2016	* Forma de pago	--Selección--
* Valor del abono	0.00	Número de la liquidación	<input type="text"/>
Validar Liquidación			
* Descripción (Max:500)	<input type="text"/>		

Documentos de Solicitud

<input type="checkbox"/>	Nombre del Archivo	Tamaño del Archivo	Nombre de Documento	Número de Documento	Archivo

Nombre de Documento: Número de Documento:

Tamaño de Total : Agregar Eliminar

Registrar Modificar

5.4. En la primera sección se puede realizar una búsqueda de cuentas por cobrar ya registradas previamente.

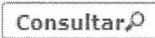
Rango de Fechas	--Todo--	* Distrito	[136] GERENCIA GENERAL
Código del Deudor	--Todo--	Deudor	<input type="text"/>
No. Cuenta por Cobrar	<input type="text"/>	No. Cuenta Contable	--Selección--
Búsqueda en resultados	No. Cuenta por Cobrar	Consultar	

Los criterios de búsqueda son:

- **Rango de fechas:** El período de fechas sobre el cual se requiere hacer la consulta, ya sea por la fecha actual que se está consultando, por semana, por mes o por año.
- **Distrito:** Por default o por valor predeterminado consta seleccionado el distrito [136] Gerencia General.
- **Código del Deudor:** Número de identificación del ex funcionario o funcionario aduanero.
- **Deudor:** Nombre del ex funcionario o funcionario aduanero.

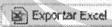
	INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DE ABONOS EN CUENTAS POR COBRAR INSTITUCIONAL	Código: SENAE-ISIE-2-7-028 Versión: 1 Fecha: Dic/2016 Página 7 de 11
---	---	---

- **No. Cuenta por Cobrar:** Es el número secuencial que el sistema asigna de forma automática al registrar una cuenta por cobrar institucional.
- **No. Cuenta Contable:** Es el número de cuenta de mayor a la que pertenece la cuenta por cobrar.
- **Búsqueda en resultados:** A través de esta búsqueda, una vez generada la consulta se puede filtrar información por cualquiera de los siguientes campos:
 - No. Cuenta por Cobrar
 - No. Cuenta Contable
 - Código del Deudor
 - Deudor

Seleccionando cualquier criterio de búsqueda o una combinación de algunos se da clic en el botón . Aparece la información en el grid de consulta.

Resultado Cuentas por Cobrar : 7

No.	No. Cuenta por Cobrar	No. Cuenta Contable	Estado Cuentas por Cobrar	Fecha de Registro de la Cuenta por Cobrar	Código del Deudor	Deudor	Motivos Cuentas por Cobrar	Distrito
1	987702	12400	PASIVO	21/11/2016	0922934583	ROMERO AGUILAR DIANA CAROL	ANTICIPOS SUELDOS	GERENCIA GENERAL
2	987701	11200	ACTIVO	21/11/2016	0922934583	ROMERO AGUILAR DIANA CAROL	ANTICIPOS SUELDOS	GERENCIA GENERAL
3	987698	11300	PASIVO	21/11/2016	0915770176	LOPEZ MURILLO NARCISA CECIB	SANCIÓN DISCIPLINARIA	GERENCIA GENERAL
4	987692	11200	CANCELADO	21/11/2016	092039234700	LOPEZ CANALES JULIO ALEXIS	ANTICIPOS SUELDOS	GERENCIA GENERAL
5	987691	11200	ACTIVO	21/11/2016	092039234700	LOPEZ CANALES JULIO ALEXIS	ANTICIPOS SUELDOS	GERENCIA GENERAL



- No. Cuenta por Cobrar:
- No. Cuenta Contable
- Estado Cuentas por Cobrar
- Fecha de Registro de la Cuenta por Cobrar
- Código del Deudor
- Deudor
- Motivos Cuentas por Cobrar
- Distrito
- Descripción
- Observación
- Debe
- Haber
- Saldo

5.5. Para el registro de la información, se llenan los campos requeridos en las correspondientes secciones de datos.

	INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DE ABONOS EN CUENTAS POR COBRAR INSTITUCIONAL	Código: SENAE-ISIE-2-7-028 Versión: 1 Fecha: Dic/2016 Página 8 de 11
---	---	--

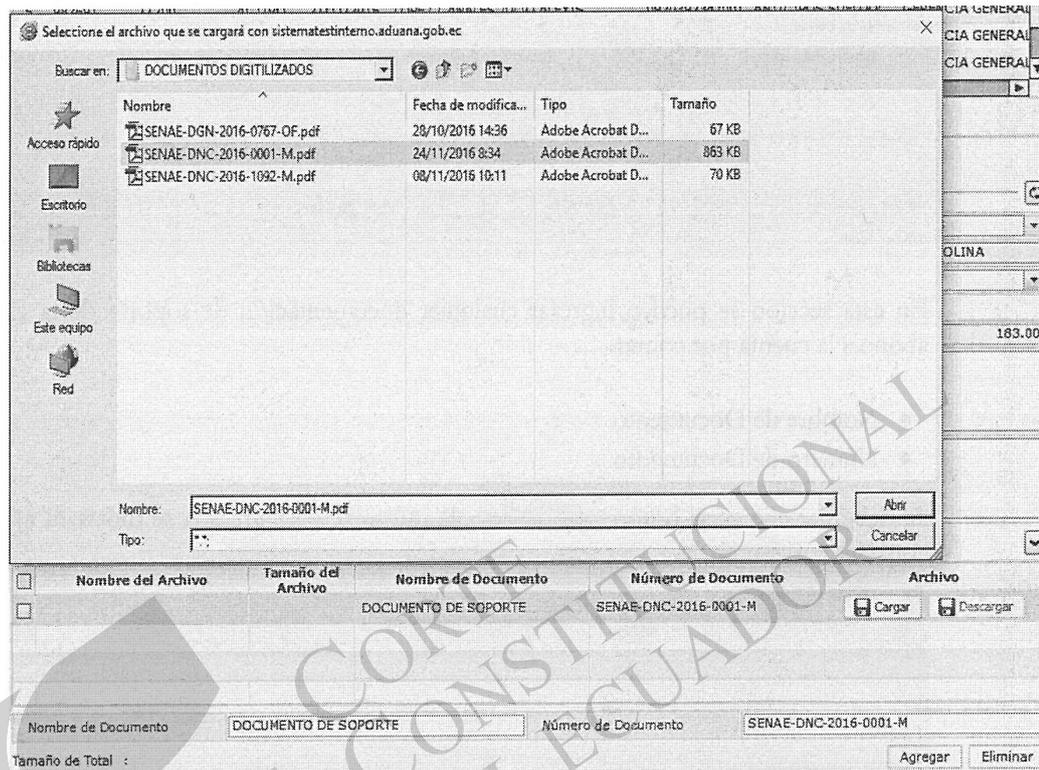
Sección [Información Abonos Cuenta por Cobrar]

Información Abonos Cuenta por Cobrar			
No. Cuenta por Cobrar	987698	No. Cuenta Contable	[11300] CUENTAS POR COBRAR
Código del Deudor	[002] CEDULA DE 0915770176	Deudor	LOPEZ MURILLO NARCISA CECIBEL
* Fecha de Registro del Abono	05/12/2015	* Forma de pago	
* Valor del abono	0.00	Numero de la liquidacion	Validar Liquidación
* Descripción (Max:500)			

- **No. Cuenta por Cobrar:** Se muestra el número de la cuenta por cobrar seleccionado previamente y al cual se le desea registrar un abono.
- **No. Cuenta Contable:** Se muestra el tipo de cuenta de mayor al que pertenece la cuenta por cobrar seleccionada.
- **Código del Deudor:** Se muestra el tipo y número de identificación del funcionario o exfuncionario a nombre de quien se encuentra registrada la cuenta por cobrar.
- **Deudor:** Se muestran los apellidos y nombres del funcionario o ex funcionario de la institución.
- **Fecha de Registro del Abono:** Digite la fecha en que se efectuó el abono de la cuenta por cobrar. De forma predetermina se muestra la fecha de hoy.
- **Forma de pago:** Se muestra la lista desplegable para seleccionar la forma de pago en que se efectuó el abono:
 - Descuento a Rol/Nómina
 - Liquidación de Haberes
 - Liquidación manual
 - Otros
- **Valor del abono:** Digite el valor del abono que se desea registrar.
- **Número de la liquidación:** Digite el número de la liquidación con la que se ha efectuado el abono. Este campo se habilita cuando la forma de pago seleccionada es "Liquidación manual".
- **Botón Validar Liquidación:** Valida que la liquidación ingresada exista, sea del tipo [08] Liquidación manual financiera y tenga estado [C] Pagado.
- **Descripción:** Se registran datos de relevancia correspondientes a la creación del abono a la cuenta por cobrar.

Sección [Documentos de Solicitud]

	<p>INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DE ABONOS EN CUENTAS POR COBRAR INSTITUCIONAL</p>	<p>Código: SENAE-ISIE-2-7-028</p> <p>Versión: 1</p> <p>Fecha: Dic/2016</p> <p>Página 10 de 11</p>
---	--	--



Nombre del Archivo	Tamaño del Archivo	Nombre de Documento	Número de Documento	Archivo
<input type="checkbox"/>		DOCUMENTO DE SOPORTE	SENAE-DNC-2016-0001-M	<input type="button" value="Cargar"/> <input type="button" value="Descargar"/>

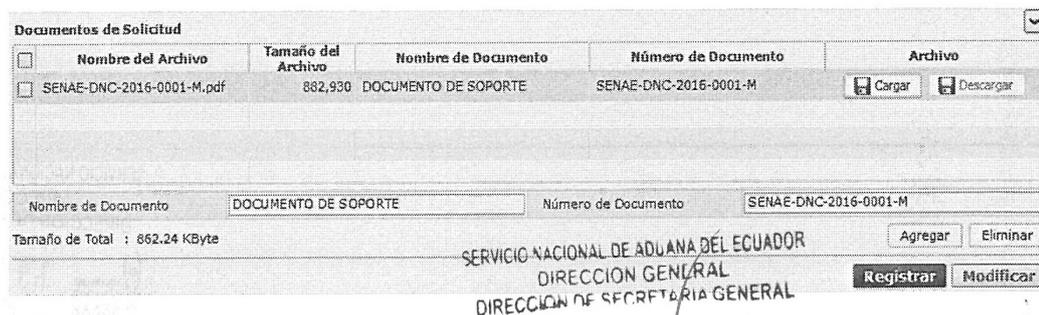
Nombre de Documento: DOCUMENTO DE SOPORTE Número de Documento: SENAE-DNC-2016-0001-M

Tamaño de Total :

Agregar: Si desea agregar más documentos, haga clic en el botón para seleccionar el o los archivos a cargar.

Eliminar: Si desea eliminar un documento, seleccione el documento a eliminar y haga clic en el botón .

5.6. Una vez cargados los documentos digitalizados, revise toda la información registrada y haga clic en el botón .



Nombre del Archivo	Tamaño del Archivo	Nombre de Documento	Número de Documento	Archivo
<input type="checkbox"/>	862,930	DOCUMENTO DE SOPORTE	SENAE-DNC-2016-0001-M	<input type="button" value="Cargar"/> <input type="button" value="Descargar"/>

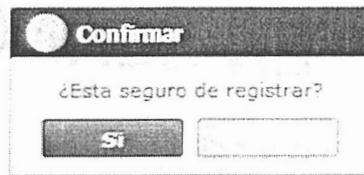
Nombre de Documento: DOCUMENTO DE SOPORTE Número de Documento: SENAE-DNC-2016-0001-M

Tamaño de Total : 862,24 KByte

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL
DIRECCION DE SECRETARIA GENERAL

	<p>INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DE ABONOS EN CUENTAS POR COBRAR INSTITUCIONAL</p>	<p>Código: SENAE-ISIE-2-7-028 Versión: 1 Fecha: Dic/2016 Página 11 de 11</p>
---	---	--

Si están llenos todos los campos mandatorios y si está todo correcto, se muestra un cuadro de diálogo para confirmar el registro del trámite.



Haga clic en el botón **Si** para confirmar el registro de la cuenta por cobrar.

Se confirma el registro exitoso a través del siguiente mensaje.



6. ANEXOS
No hay anexos.

CORTE INSTITUCIONAL
DEL ECUADOR

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL
DIRECCION DE SECRETARIA GENERAL



19 ENE 2017

CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

FIRMA



REGISTRO OFICIAL®
ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ECUADOR



LA CORTE CONSTITUCIONAL INFORMA A LA CIUDADANÍA EN GENERAL QUE LA ÚNICA INSTITUCIÓN AUTORIZADA PARA HACER USO DE LOS DERECHOS DE AUTOR Y DEL USO DE LA MARCA REGISTRADA "REGISTRO OFICIAL" ES LA CORPORACIÓN DE ESTUDIOS Y PUBLICACIONES, CON QUIEN SE HA SUSCRITO UN CONVENIO